

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
Sección Amparo  
Mesa C  
Expediente 1801/2017-1  
EDICTOS.

**Gerardo González Dolores**, en su carácter de quejoso, promovió juicio de amparo **1801/2017-1**, contra actos que reclama del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, consistente resolución de siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con veintinueve minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada de identidad resguardada a **Jessica González De la Cruz**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Secretario.

**Joel Amado Ocampo Muñoz.**

Rúbrica.

(R.- 472821)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
Ciudad Judicial Federal  
Zapopan, Jalisco  
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

Tecnología de Seguridad Privada SSIA Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En demanda de amparo presentada el ocho de mayo de dos mil dieciocho, Ángel Alberto Ramírez Manzanarez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir: "...*laudo de fecha 13 de abril del año 2018,...* ...*dentro del juicio laboral número 1244/2017-D*"; a quién se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, a formular alegatos o promover amparo adhesivo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 480/2018, del índice de este Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 13 de agosto de 2018.

El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Lic. Marco Antonio López Jardines.**

Rúbrica.

(R.- 472881)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 90/2018, promovido por Gerardo Martínez Leal, por su propio derecho, contra la sentencia de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, emitida por los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 586/2016, por auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Jesús Acuña Enríquez; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 de agosto de 2018.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**  
Rúbrica.

(R.- 472434)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito  
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
EDICTO

Aleida Guerrero Sánchez.

En el juicio de amparo 763/2017, promovido por Joaquín Cuauhtémoc Martín Salazar Bautista, al tener el carácter de tercera interesada y desconocer su domicilio, se le emplaza al juicio de mérito, por tres ocasiones en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del diez de septiembre de dos mil dieciocho.

#

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2018.  
Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.  
La Secretaria del Juzgado.  
**Lic. Elia Irma Hernández Antonio.**  
Rúbrica.

(R.- 472439)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo **347/2018-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México promovido por **Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de su Director General contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, dictada en el toca 6/2016 del índice de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, derivado del expediente 300/2015 del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada **Lacto Comercial Organizadora, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al presente juicio de amparo, por auto de uno de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a

partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de dieciséis de abril del año en curso, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 08 de agosto del 2018  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Rubén Benítez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 472617)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Uruapan, Michoacán**

"ISIDRO CHÁVEZ TORRES "

En el juicio de amparo 163/2017, promovido por Sergio Salvador Gutiérrez Pacheco, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Isidro Chávez Torres, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las doce horas con cuarenta minutos del diez de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 08 de agosto de 2018.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

**Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.**  
Rúbrica.

(R.- 472444)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**29**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADA: DINORA YAN QUEN.

En los autos del Juicio de Amparo 1249/2017, promovido por David Alejandro Mota Guillen, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, en el que señaló como acto reclamado *el auto de formal prisión de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, en la causa penal 183/2015, por el delito de homicidio calificado...* Se ordenó emplazar a la tercera interesada DINORA YAN QUEN, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 06 de agosto de 2018.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Silvia Jiménez Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 472451)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO: DANIEL NAVIA.**

En los autos del juicio de amparo **651/2018-I**, promovido por el **quejoso Héctor Navia Rodríguez** contra actos del Juez y Actuarios, adscritos al Juzgado Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se admito la demanda de amparo, en veinte de julio de dos mil dieciocho, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Salvador Torres Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 472485)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
EDICTO

Emplazamiento

a

Cecilia Serrano Juárez, Ana Laura Rodríguez Baños y Regina Urbina Ramírez.

En el juicio de amparo 4/2018, promovido por Susana Gutiérrez Barajas, se señaló a Cecilia Serrano Juárez, Ana Laura Rodríguez Baños y Regina Urbina Ramírez como terceras interesadas, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer la quejosa de recursos económicos; se les hace saber que el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso dictado contra la quejosa el veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, por el Juez de Control del Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad, en la carpeta judicial 10866/2017, por el delito de trata de personas y que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del seis de septiembre de dos mil dieciocho para que tenga verificativo la audiencia constitucional; asimismo, que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 09 de agosto de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Sara Verónica Siller Morquecho.**

Rúbrica.

(R.- 472538)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**QUEJOSA: THIES GMBH & CO. K.G. POR CONDUCTO DE SU APODERADO MICHAEL PÖNISCH.**

En los autos del juicio de amparo número **492/2018-II**, promovido por **Michael Pönisch**, en su carácter de **apoderado legal de Thies GmbH & Co. K.G.**, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del diverso tercero interesado **Precles, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en **proveído de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer

valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de dieciocho de junio de este año en curso, se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. José María Lavalle Cambranis.**

Rúbrica.

(R.- 472826)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.399/2018**, promovido por MAXIMINO ALFREDO SÁNCHEZ SUÁREZ, quien también utiliza el nombre de ALFREDO SÁNCHEZ SUÁREZ, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **dos de agosto de dos mil dieciocho**, se **ordenó emplazar** a la diversa parte tercera interesada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JUNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca ante ese Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.**

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.**

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Hilario Salazar Zavaleta.**

Rúbrica.

(R.- 472589)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo civil **D.C. 468/2018**, del índice del **Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de catorce de agosto de dos mil dieciocho, se ordena emplazar por edictos -que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República-, a la tercera interesada **Constructora e Inmobiliaria A.R.R., Sociedad Anónima de Capital Variable**, al juicio de amparo, promovido por **Inmobiliaria Pachuca, Sociedad Anónima**, en contra de la sentencia definitiva -y su ejecución- dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el **dieciséis de mayo del dos mil dieciocho**, en el toca **1498/2017**, derivado del juicio ordinario civil 913/2015, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca, por el conducto de quien la represente, a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía.

Ciudad de México, veinte de agosto de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Virginia Hernández Santamaría**

Rúbrica.

(R.- 472598)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora

## EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 107/2018, promovido por RAÚL IMPERIAL QUINTERO, se ordena emplazar a la tercera interesada SELA ANAMIN VALENZUELA RUIZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de julio de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1094/2009, derivado del proceso 270/2005, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de agosto de 2018.  
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**  
Rúbrica.

(R.- 472769)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit  
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 169/2011-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar al legítimo o legítimos propietarios del vehículo afecto, que cuenta con el plazo de tres meses, para solicitar la devolución del vehículo marca Ford, modelo Explorer, tipo camioneta, color blanca, con placas de circulación REY-37-05, del Estado de Nayarit, con número de serie 1FMDU32XOSZB16195, año mil novecientos noventa y cinco; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución del citado bien mueble en el término de tres meses causará abandono a favor de la Federación, dentro de la causa penal 169/2011-V.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, quince de agosto de dos mil dieciocho.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit, en funciones de Juez.  
**María Félix Navarrete Rivas**  
Rúbrica.

(R.- 472816)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS

**Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos**, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **seis de agosto de dos mil dieciocho**.

**TERCERA INTERESADA:** Elisa Godínez Chávez de Piñera.

En los autos del Juicio de Amparo 611/2018-IV, promovido por Roberto Ramírez Tenorio, endosatario en procuración de la quejosa María Guadalupe Ramírez Tenorio, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: El proveído de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 176/96, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que no le tuvo reconocido el carácter de tercera llamada a juicio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Elisa Godínez Chávez de Piñera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de

este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda así como del auto admisorio de veintidós de junio de dos mil dieciocho, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 6 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. César Martínez Uribe.**

Rúbrica.

(R.- 472838)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

21

Morelia, Mich.

EDICTO

**Manuel Nocetti Villicaña**

En los autos del juicio de amparo 961/2017, que promueve **José Areli Jacobo Camarena y Otros**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36, con sede en la ciudad de Morelia, de quien reclama la asignación de la parcela identificada con el número **165 Z-1 P1/1, con superficie de 5-71-34.33 hectáreas**; asimismo, en proveído de diez de julio de dos mil dieciocho dictado dentro del juicio de amparo en cita, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Manuel Nocetti Villicaña**, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 10 de Julio del 2018

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Javier Morales Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 472979)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,  
con residencia en Zapopan  
(Juicio de Amparo 314/2018-II)  
EDICTOS A:

JUAN JOSÉ GUIJARRO ROMERO

En el amparo **314/2018-II**, promovido por HSBC México sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, contra actos reclamados al **Juez Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Rafael Martínez García.**

Rúbrica.

(R.- 472980)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

## EDICTO

**Emplazamiento a juicio a la tercera interesada Acabados Químicos Mexicanos, sociedad anónima de capital variable.**

Amparo **944/2017-II**, promovido por **José Guadalupe Gutiérrez Gómez**, contra los actos reclamados al Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, y del Juez y Notificador, adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Ocotlán, todos del Estado de Jalisco, que consisten en el **emplazamiento y todo lo actuado en civil sumario hipotecario** 161/2000 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de **03 de agosto de 2018** se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada **Acabados Químicos Mexicanos, sociedad anónima de capital variable**, mediante edictos. Se señalaron las **11 horas con 20 minutos del dieciocho de septiembre de 2018**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágase saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **23 de agosto de 2018**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.  
**Carlos Eduardo Villagómez Méndez.**  
Rúbrica.

(R.- 472982)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora  
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 145/2018, promovido por JUVENAL LÓPEZ LÓPEZ, se ordena emplazar a Marilú Alvarado Guillén, madre y representante legal de la tercera interesada Edelmira Ramos Alvarado, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 533/2015, derivado del proceso 444/2012, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2018.  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**  
Rúbrica.

(R.- 473016)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-**553/2018**, promovido por Tania Angélica Acho Monzón, por conducto de su mandatario judicial Juan Manuel Rubalcava y Sordo, contra actos de la Primera Sala y Juez Cuadragésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva de los tocas 41/2018/1 y 41/2018/2; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que la **tercera interesada** Eletres Inmobiliaria Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable fue emplazada al juicio natural por medio de edictos, por lo que por auto emitido por este Tribunal Colegiado de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional,

copias simples de la demanda y sus anexos, asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Sergio Molina Castellanos.**

Rúbrica.

(R.- 472945)

---

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 144/2018, promovido por CÉSAR ARMANDO LIZÁRRAGA MONGE, se ordena emplazar a Berenice Cobos Galindo, madre y representante legal de la menor tercera interesada Judith Alejandra Molina Cobos, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 369/2016, derivado del proceso 110/2014, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 473018)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 403/2017 promovido por Francisco Alberto Pino Corona, contra la sentencia dictada el dos de septiembre de dos mil trece, por los magistrados de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 900/2007, se ordena notificar terceros interesados sucesión a bienes de Tomás Guillermo Francisco Moreno Herrera, Guadalupe Vázquez German en representación de Felipe Rodríguez García; así como Yndira Santos Arredondo o Yndira Santos Navarro, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**

Rúbrica.

(R.- 473021)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito

**en Colima, Col.  
EDICTOS**

QUEJOSO: OMAR PONCE RAMIREZ  
TERCEROS INTERESADOS: MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON.

J. A. 451/2018-IV-DA  
PRINCIPAL  
SECCIÓN AMPARO  
MESA IV

En el juicio de amparo 451/2018-IV que promueve OMAR PONCE RAMIREZ, contra actos de la Primera Sala Penal y de Justicia Penal para Adolescentes, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima y Juez Primero Penal de Colima, por ignorarse el domicilio de MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, así como hacerles de su conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 19 de julio de 2018.

Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, en relación con el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de veinte de marzo de dos mil dieciocho, comunicado mediante oficio CCJ/ST/1352/2018 de la misma fecha, que actúa con el secretario

**Lic. Arturo Loya Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 472642)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
32  
Juicio de Amparo 604/2018  
Amparo Indirecto 604/2018  
EDICTOS**

**PARA EMPLAZAR A ARACELI AGUILAR DÍAZ.**

Juicio Amparo 604/2018 promovido por Misutex, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho en autos del expediente 1057/2002 del índice de la autoridad responsable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada **Araceli Aguilar Díaz**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con once minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

**Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.**

Zapopan, Jalisco, 17 de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Vicente Israel Figueroa Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 472987)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Campeche, Cam.**  
**EDICTO**

**AL TERCERO INTERESADO:**

**LA PERSONA MORAL: CARNICERÍA HOLOCH.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **585/2018-V-B**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Isaías Dib Dzul**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario de su adscripción, ambas con sede en esta ciudad**, el cual se hizo consistir en: **La ilegal notificación y emplazamiento a juicio, dentro del expediente laboral 142/2014.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la parte tercera interesada **CARNICERÍA HOLOCH**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada **CARNICERÍA HOLOCH**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a trece de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Alejandro Quan Kiu Melgar**  
Rúbrica.

**(R.- 473030)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCERA INTERESADA: ANA KARINA JIMÉNEZ NIETO.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **586/2018-III** promovido por **María del Carmen Espinosa Zepeda y José Antonio Licona Ortiz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; consistente en **todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 630/2017, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex en contra de los hoy quejosos**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Ana Karina Jiménez Nieto**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado  
Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Salvador Damián González.**  
Rúbrica.

**(R.- 473096)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

“JOSÉ ALEJANDRO TORRES CALLEJAS”

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1119/2018-IX**, promovido por Federico García Rodríguez, en su carácter de mandatario judicial de la quejosa, A1 Compresores y Equipo Pesado, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de quien reclama en esencia la resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1268/2017**; y toda vez que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado José Alejandro Torres Callejas; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona.**

Rúbrica.

**(R.- 473171)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA: **NURIS VERA AZUARA.**

"Inserto: "Se comunica a la tercero interesada Nuris Vera Azuara, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, se encuentra radicado el juicio de amparo 1170/2018-1V promovido por Brenda Ivonne Hermosillo Monroy, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, reclamando substancialmente la resolución de uno de junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 185/2018, mediante la cual el tribunal responsable confirmó el auto de vinculación a proceso de siete de febrero del año en curso, dictado por el Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por el hecho delictuoso de homicidio con modificativa de agravante por haberse cometido con premeditación y ventaja en agravio de Eder Hugo Márquez Portilla.

Indíquese a la tercero interesada Nuris Vera Azuara que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo".

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Marco Antonio González Cortázar.**

Rúbrica.

**(R.- 473309)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

En juicio Mercantil Ejecutivo promueve ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., expediente 3522/2005, se ordena emplazar por este conducto al demandado GRUPO COPLAN S.A DE C.V., por **1.-** El pago de la cantidad de \$4'445,280.00 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como suerte principal, por concepto de la cantidad que fue pagada por mi mandante al beneficiario de la póliza de fianza número CYC0002003, inclusión 117, expedida por mi representada con fecha 04 (cuatro) de Febrero de 2004 (dos mil cuatro) la cual se detalla en el hecho número cuatro de ésta demanda; **2.-** El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA (cláusula octava) descrito en el hecho VI; **3.-** El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, conforme a lo dispuesto por en el artículo 1084 fracción V del Código de Comercio. Haciéndole saber que tiene el término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que produzca contestación a la demanda, o realice el pago de lo que se reclama, en caso de no producir contestación se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que se señalan en la demanda y se seguirá el juicio en su curso. Se le previene para que señale bienes de su propiedad para su embargo apercibido que de no hacerlo ese derecho pasará a la parte actora; Quedado a su disposición en la Secretaría copias simples de Ley.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como el periódico El Excelsior, Milenio o La Jornada (nacional) a elección del promovente.

Zapopan, Jalisco, 15 de agosto de 2018  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia.**  
Rúbrica.

**(R.- 473322)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito**  
**Amparo Directo 295/2017**  
**EDICTO.**

En proveído de tres de mayo de dos mil dieciocho, el magistrado presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyó la demanda de amparo promovida por Barba Editores, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, Alejandro Barba Franco, en contra la sentencia de treinta de enero de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, derivado del juicio contencioso administrativo J.N. 2332/12-EPI-01-10, la cual **se admitió** a trámite con el número de **juicio amparo directo D.A. 295/2017**, el mencionado **tres de mayo de dos mil dieciocho, en que se tuvo como tercero interesado a Héctor Fabio Rizzo Jasso**, al que se ordenó emplazar al juicio.

Se precisa que la controversia en el presente juicio, consiste en la resolución dictada el treinta de enero de dos mil diecisiete, por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), en el juicio contencioso administrativo J.N. 2332/12-EPI-01-10, en la que declaró la validez de los certificados de inscripción de las obras de diseño gráfico: **03-2008-120511010100-01** con título "**BUSCA Y ENCUNTRA CASA Y TERRENOS**", y **03-2008-120511015300-01** con título "**BUSCA Y ENCUENTRA CASAS Y TERRENOS MAGAZINE**", emitidos por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

En el propio proveído de **tres de mayo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, **Héctor Fabio Rizzo Jasso**, los que **deberán publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, se hace saber al tercero interesado, **Héctor Fabio Rizzo Jasso, que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de la demanda de amparo y del proveído de admisión;** asimismo, que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, **para que ocurra ante este órgano judicial a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibida de que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista** en los estrados del tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2018.

Magistrado Integrante del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito,  
por ausencia accidental previo aviso del presidente.

**Jesús Antonio Nazar Sevilla.**

Rúbrica.

(R.- 472985)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
en Cuernavaca, Mor.  
Sección Administrativa  
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,  
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370  
EDICTOS

**A: EMILIA DEL CARMEN ALEJANDRE LIMA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR OFENDIDA DE INICIALES D. E. C. A.**

**EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo número **1155/2017**, promovido por **Alberto Genis Domínguez**, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Cuautla, Morelos; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Emilia del Carmen Alejandre Lima en su calidad de representante legal de la menor ofendida D. E. C. A. por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 13 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de diez de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3586/2018 y lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo.**

Rúbrica.

La Secretaria.

**Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.**

Rúbrica.

(R.- 472634)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

**SERVICIOS Y DETALLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En auto del juicio de amparo 1348/2017, promovido por Nancy Gámez Urquijo, contra actos del Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Sonora "1" y otra autoridad, como acto reclamado la orden de embargo y adjudicación del inmueble consistente en lote 6, Manzana XI, ubicado en calle Horizonte Dorado con clave catastral 360030448006, ordenada en el Expediente SAT-2C.10.1-AA1348/2017, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, 17 de agosto de 2018  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Lic. Jesús Emmanuel Hernández Tapia.**  
Rúbrica.

**(R.- 473023)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**EDICTO O NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR GUINDO, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GW58N54C393650, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001819/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 14 de julio del 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 472725)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**

**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001433/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA PICK-UP, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN: 58R YZ5 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 2GCEC19Z5R1156010, MODELO 1994, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de julio de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño**  
Rúbrica.

**(R.- 472728)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE LINEA GRAND CARAVAN, COLOR AZUL, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1D4GP24393B266588, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001396/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación.  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 472730)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPEDITION, MODELO 2001, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU15W41LA70482, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002717/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de noviembre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Álvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 472731)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TRAIL BLAZER, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION GOK-1137 DEL ESTADO DE OHIO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNES16S336112623, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002447/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de noviembre del 2017.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García.**  
Rúbrica.

**(R.- 472732)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER, MODELO 2000, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTCR14U3VPB48812, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002428/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de noviembre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Álvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 472733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0002545/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE 3N1CB51D23L816806, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2017  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Francisco Puentes Arredondo**  
Rúbrica.

**(R.- 472734)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO ESCAPE, MODELO 2005, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION DFT-8987, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMYU041X5KD40001, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002555/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de diciembre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Alvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 472735)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001734/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA PICK-UP-COLORADO, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE: 1GCJTDDE6A8134118, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2010, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de julio de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño**  
Rúbrica.

**(R.- 472738)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001478/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN: GVC 5440, DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3GNEC16Z64G238310, MODELO 2004. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 05 de julio de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño**  
Rúbrica.

**(R.- 472739)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001423/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, LÍNEA: QUINTA RUEDA, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VISIBLE, CON CABINA MARCA: KENWORTH, LA CUAL PRESENTO LA TERMINACIÓN DE LA SERIE: 8625754, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de julio de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño**  
Rúbrica.

**(R.- 472740)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001768/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, DE COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN: GKJ 3965, DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1GNEK18K5RJ331800, DE ORIGEN EXTRANJERO (ESTADOS UNIDOS) MODELO 1994, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PÚBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 20 de julio de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas  
**Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño**  
Rúbrica.

**(R.- 472742)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**EDICTO O NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-250, COLOR CAFE, MODELO 1990, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTHX25G2LKA15155, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001588/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de julio del 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 472743)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GMC LINEA YUKON, COLOR ARENA, MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION KRW 3031 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GKEC13Z22R140874, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001402/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 25 de julio de 2018  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación.  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 472744)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GMC LINEA YUKON, COLOR ARENA, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GKEC16T81G252231, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001366/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 26 de julio de 2018  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación.  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 472746)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agente del Ministerio Público Federal**  
**Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata**  
**Salamanca, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

----- SE NOTIFICA AL C. ANTONIO MAGAÑA FERREIRA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO ECONOLINE 250, TIPO VAN DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON UN NÚMERO DE SERIE 1FTFE24N1HHC26784, ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, DE UN AÑO MODELO 1987, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/GTO/SAL/0003803/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE EN ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA LUCERO LÓPEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAZADORA NUMERO 1507 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F. IV, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Salamanca, Guanajuato, 09 de enero de 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata,  
Salamanca, Guanajuato.  
**Lic. Lucero López Esquivel.**  
Rúbrica.

(R.- 472748)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA NISSAN, KICKS, MODELO 2017, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XLL6197 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 3N8CP5HE1HL483457, Y UNA VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE, MODELO 2007, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SKS-96-57 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58247C560150, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001357/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

(R.- 472751)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**UNAI**  
**Cd. Reynosa. Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA FORD, EXPEDITION, MODELO 2003, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMFU17L93LA91580, Y UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBURBAN, MODELO 2001, COLOR GUINDO, CON PLACAS DE CIRCULACION CB25572 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC16T41J258786, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002753/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2017  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
 Rúbrica.

(R.- 472754)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Se notifica a **QUIEN RESULTE PROPIETARIO** de la siguiente unidad vehicular: VEHÍCULO MARCA CHRYSLER DODGE MODELO RAM TIPO PICK UP CLASE CAMIONETA CON CABINA SENCILLA DE DOS PUERTAS COLOR BLANCO AÑO DEL MODELO 1992 CON PLACAS DE CIRCULACION XU-24-405 DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO DE SERIE 3B 7HE16X4NM565273, afecto a la carpeta de investigación **FED/VER/CORD/0000612/2018** el acuerdo precautorio dictado dentro de la misma, en términos del resolutivo: **“...PRIMERO: se decreta el aseguramiento de VEHÍCULO MARCA CHRYSLER DODGE MODELO RAM TIPO PICK UP CLASE CAMIONETA CON CABINA SENCILLA DE DOS PUERTAS COLOR BLANCO AÑO DEL MODELO 1992 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XU-24-405 DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO DE SERIE 3B 7HE16X4NM565273...”**

Resumen. La presente investigación se inició con motivo de la denuncia presentada por elementos de la Policía Estatal de Córdoba, Veracruz, en la que se advierten hechos relacionados con la probable comisión del delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables

razón por las que deberán abstenerse de enajenarlo grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **90 días naturales** contados a partir de la presente notificación ante el Licenciado Víctor Hugo Hernández González Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención y Determinación Inmediata B con domicilio en Avenida 1 cerrada de la calle 30 número 14 Fraccionamiento la Trinidad Chica CP 94534 Córdoba Veracruz, **causará abandono a favor del Gobierno Federal**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente  
 Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 31 de mayo de 2018  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
 Córdoba, Veracruz  
**Lic. Víctor Hugo Hernández González**  
 Rúbrica.

(R.- 472755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE EN FECHA **(21) VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO** SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL **NUMERARIO** EN DÓLAR AMERICANO, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$1'895'058.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS 00/100)**.

Dichos bienes están afectos a la carpeta de investigación número **FED/SEIDO/UEITA-TAMP/0000686/2018**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto en los artículos 82 fracción III, 131, 231 párrafos I, II y III y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 párrafo segundo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o disponer de los bienes numerario, inmueble y vehículos asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de terrorismo, acopio y tráfico de armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Ciudad de México a 22 de agosto de 2018  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la U.E.I.T.A. de la S.E.I.D.O  
**Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 472756)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO MALIBU, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BMW8068 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1ND52J7Y6319023, AÑO MODELO 2000 MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001915/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITOS CONTRA LA SALUD, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de noviembre del 2017.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.**  
Rúbrica.

**(R.- 472759)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J4G258S3XC650472, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002746/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

**(R.- 472760)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA DODGE, DAKOTA, MODELO 1996, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION BE55191 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1B7FL26P6TS578131, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001950/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

**(R.- 472761)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO JOURNEY, COLOR AZUL, MODELO 2017, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3C4PDDAG8HT648822, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002498/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2017  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

(R.- 472764)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Investigación y Litigación**  
**Mesa Cuarta**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA CHEVROLET LÍNEA/MODELO PICK UP-SILVERADO, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCHK29U93E107697, AÑO 2003, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS; VEHÍCULO MARCA GMC, LÍNEA/MODELO PICK UP-CHEYENNE, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEK19T65Z203061, AÑO 2005, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS. EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002971/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE YORDI ANTONIO ALVARADO ESCOBEDO Y PEDRO OSCAR VALDEZ ESCOBEDO, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO. SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS CAMPOS JIMENEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,

**TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA REYNOSA, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de diciembre del 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Reynosa, de la Unidad de Investigación  
y Litigación en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Jesús Campos Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 472737)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención y Determinación**  
**Fiscal Orientador**  
**Saltillo, Coahuila**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO,

1) VEHÍCULO TRACTOCAMIÓN, CON LOS LOGOTIPOS DE LA MARCA KENWORTH, DE 3 EJES (LOS DOS ÚLTIMOS DE DOBLE RODADA), PINTADO DE COLOR BLANCO CON ÁREAS DE COLOR AZUL Y LÍNEAS ROJAS, RÓTULOS EN LA PARTE MEDIA DE AMBAS CON LA LEYENDA DE "REFRIGERADORES MONTERREY S.P.F.", PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADA CON EL NÚMERO 036-DK-9 CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE 463819, CABINA SENCILLA Y CAMAROTE DE UNA BASE.

2) SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA TRAILMOBILE, COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN ACOPLADA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 1PT01ANH4X9012952, MODELO 1999, DE ORIGEN EXTRANJERO, CON ROTULADO NÚMERO "17978", EN LOS VÉRTICES FRONTALES DE LA CAJA, EN SU CARA FRONTAL SE OBSERVA UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CARROCERÍA EN REGULAR ESTADO PRESENTANDO ALGUNAS FRICCIONES CON CARACTERÍSTICAS DE CONTACTO CON CUERPO DURO, DE CUERPO DE PLACA METÁLICA UNIDA POR REMACHES, DOS PUERTAS EN LA PARTE POSTERIOR, EN SU PERIFERIA ENGOMADOS FLUORESCENTES Y DIMENSIONALES EN BUEN ESTADO.

QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000192/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 194, F. I), SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ELISA MARIA NELSON ESCOBEDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA ORIENTADORA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN SALTILLO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL FRANCISCO COSS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DIONICIO GARCIA FUENTES, COLONIA TOPOCHICO, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Saltillo, Coahuila, a 16 de marzo de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Orientadora Atención y Determinación Saltillo  
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**Lic. Elisa María Nelson Escobedo**

Rúbrica.

**(R.- 472750)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y Falsificación o Alteración de Moneda**

**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEIORPIFAM-QR/0000328/2016, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 Bis del Código Penal Federal; 229, 230, 231, 232, 233, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso "A" subincisos b) y f), 11 y 20 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con 1, 3, inciso A), fracción III, F) fracción III, 13, fracción VII, 16 y 31, de su Reglamento; 1, 3, 5, 7, 8, 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien se considere con derechos de propiedad sobre USD \$115, 540.00 (ciento quince mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), asegurados en la Sala Internacional ubicada en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, el 28 de julio de 2016, mediante acuerdo de aseguramiento del 30 de julio de 2016, dictado en la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIORPIFAM-QR/0000328/2016, antes FED/QR/CUN/0000340/2016.

Lo anterior, a efecto de que manifieste (n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; lugar en el que se pondrá (n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento del numerario americano descrito; así mismo, con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales se le (s) apercibe para que se abstengan de realizar actos de dominio sobre los bienes asegurados, además, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, de no hacerlo así dentro del término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, el numerario asegurado causara abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

**CÚMPLASE**

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de abril de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIORPIFAM

**Lic. Rafael Montiel Lira**

Rúbrica.

**(R.- 472766)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE EN FECHAS **(04) CUATRO DE MAYO (2017); (11) ONCE DE MAYO Y (28) VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, MENAJE, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS:

**INMUEBLES**

- 1) INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA, NÚMERO 2125, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62577.
- 2) INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA S/N ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62577.
- 3) INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERCA DEL RÍO NÚMERO 52 DE LA COLONIA LOMAS DE CUERNAVACA DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.
- 4) INMUEBLE UBICADO EN CALLE NARANJOS NO. 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 62080, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.
- 5) INMUEBLE UBICADO EN CALLE FELÍPE ÁNGELES NO. 22, COLONIA MORELOS, C.P. 62577, MUNICIPIO JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.
- 6) INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GINESTA NÚMERO 21, ENTRE AMAPOLA Y CALLE BUGANVILIA, COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE, C.P. 62510, HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.
- 7) INMUEBLE UBICADO EN CALLE CASTORES NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, C.P. 62517, MUNICIPIO HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.
- 8) INMUEBLE UBICADO EN CALLE GINESTA NÚMERO 20, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL BOSQUE, MUNICIPIO HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.
- 9) CALLE HERMENGILDO GALEANA, NÚMERO 821, COLONIA MORELOS, C.P. 62577, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.
- 10) CALLE VIALIDAD PASEO DE TÚNEZ, NÚMERO 322, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TEJEDA, LOTE 24, MANZANA 44, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO.
- 11) INMUEBLE UBICADO EN CALLE GARRIONES SIN NÚMERO, POBLADO DE MONTE CASINO, SIN CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO DE HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS

**MENAJE LOCALIZADO DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA, NÚMERO 2125, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62577.**

**PLANTA BAJA - COCINA**

- 1) UN HORNO DE MICROONDAS MARCA GE, SIN MODELO VISIBLE, COLOR BLANCO.
- 2) UNA ESTUFA MARCA FRIGADAIRE, MODELO NO VISIBLE, COLOR AZUL CON GRIS DE DIMENSIONES 50 X 55 X 95 CM.
- 3) UN REFRIGERADOR MARCA IEM, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO, CON DIMENSIONES 59 X 55 X 153 CM.

**SALA**

- 4) UNA SALA COMPUESTA POR SILLÓN, LOVE SEAT Y SOFÁ DE MADERA COLOR CAFÉ TAPIZADOS CON TELA CON DISEÑOS FLORALES COLORES CAFÉ Y VINO.
- 5) UNA MESA DE BILLAR DE MADERA COLOR CAFÉ OSCURO DIMENSIONES 97 X 140 X 83 CM.
- 6) SISTEMA DE AUDIO MARCA SONY, MODELO MHC-GPX88, COLOR NEGRO CON CUATRO BOCINAS.
- 7) CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON PANTALLA, MARCA MITSUBISHI DE 60", COLOR NEGRO.

**PRIMER PISO – RECÁMARA 1**

- 8) UNA BASE DE MADERA COLOR CAFÉ CLARO CON COLCHÓN MATRIMONIAL.
- 9) TELEVISOR MARCA SHARP, MODELO NO VISIBLE COLOR GRIS DE 19".
- 10) VENTILADOR DE PISO MARCA MAN, MODELO NO VISIBLE COLOR GRIS.
- 11) DVD MARCA PHILCO, MODELO NO VISIBLE COLOR GRIS.
- 12) UNA LAP TOP MARCA SONY VAIO, MODELO PCG-6N2P, COLOR NEGRO.
- 13) UNA CONSOLA DE PLAY STATION MARCA SONY, MODELO SCPH-9001.
- 14) UNA CONSOLA DE PLAY STATION MARCA SONY, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO.
- 15) UNA CONSOLA XBOX, MODELO NO VISIBLE, COLOR NEGRO.

**ESTANCIA**

- 16) UNA MESA DE MADERA COLOR CAFÉ, DIMENSIONES 140 X 72CM, CON SILLA DE MADERA COLOR CAFÉ.
- 17) CENTRO DE TRABAJO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON CUATRO CAJONES, DIMENSIONES 152 X 78 X 73 CM.
- 18) COMPUTADORA DE TECLADO MARCA LENOVO, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO NÚMERO DE SERIE CS01924703.
- 19) IMPRESORA MARCA CANON, MODELO MG2410101XMA, COLOR BLANCO.
- 20) DOS SILLONES TEJIDOS.

**RECAMARA 2**

- 21) BASE DE MADERA COLOR CAFÉ CLARO CON COLCHON MATRIMONIAL.
- 22) VENTILADOR DE PEDESTAL, MARCA DE PEDESTAL, MARCA RIVAL, COLOR BLANCO.
- 23) SISTEMA DE AUDIO MARCA PANASONIC, MODELO SA-T62AV, COLOR GRIS, CON CUATRO BOCINAS.

**RECAMARA 3**

- 24) BASE DE MADERA COLOR CAFÉ CLARO CON COLCHON MATRIMONIAL.
- 25) VENTILADOR DE PISO MARCA MAN, MODELO NO VISIBLE, COLOR BEIGE.

**RECAMARA 4**

- 26) BASE DE MADERA COLOR CAFÉ CON COLCHON MATRIMONIAL MARCA MARVEL.
- 27) UN ROPERO DE MADERA COLOR CAFÉ CON CUATRO CAJONES, CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES, DIMENSIONES 130 X 49 X 60 CM.

**TIENDA**

- 28) REFRIGERADOR MARCA IBERA, MODELO VLS10 C BMAD, COLOR ROJO CON AZUL, CON UNA PUERTA ABATIBLE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C133408506, DIMENSIONES 74 X 50 X 172 CM.
- 29) REFRIGERADOR MARCA, SIN MARCA VISIBLE, MODELO NO VISIBLE, NUMERO DE IDENTIFICACION 01186620, CON LA LEYENDA DE "CORONA" COLOR BLANCO, CON UNA PUERTA ABATIBLE, DIMENSIONES 71 X 71 X 204 CM.
- 30) REFRIGERADOR MARCA IBERA, MODELO NO VISIBLE, NUMERO DE IDENTIFICACION 457130201158, CON DOS PUERTAS ABATIBLES, COLOR ROJO, DIMENSIONES 100 X 66 C 220 CM
- 31) OCHO RACKS DE ESTRUCTURA METÁLICA, COLOR GRIS, DIMENSIONES 85 X 60 X 220 CM.
- 32) UN RACK DE ESTRUCTURA METÁLICA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 85 X 60 X 220 CM.
- 33) UN ESTANTE DE ALUMINIO COLOR GRIS, CON DOS PUERTAS ABATIBLES, DIMENSIONES 72 X 48 X 160 CM.
- 34) UN REFRIGERADOR MARCA NOVISIBLE, COLOR AMARILLO, CON LA LEYENDA "SOL", CON UNA PUERTA ABATIBLE, DIMENSIONES 72 X 63 X 188 CM.
- 35) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA IMBERA, MODELO VR08 D BMAD, COLOR AMARILLO, CON LA LEYENDA "DEL VALLE", CON UNA PUERTA ABATIBLE, DIMENSIONES 48 X 52 X 181 CM.
- 36) CONGELADOR DE USO COMERCIAL MARCA METALFRIO, MODELO CHC200, CAPACIDAD 148 LITROS, DIMENSIONES 76 X 66 X 87 CM.
- 37) TELEVISIÓN MARCA SHARP, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS DE 19".
- 38) TELEVISOR MARCA SHARP, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS DE 19".
- 39) REFRIGERADOR DE USO COMERCIAL MARCA TORO REY, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS, DIMENSIONES 150 X 56 X 110 CM.

**INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA S/N ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62577.****SALA**

- 1) UNA SALA COMPUESTA POR TRES PIEZAS: SILLÓN, LOVE SEAT, SOFÁ, EN TELA TIPO TRECPELO, COLOR CAFÉ.
- 2) UNA MESA DE CENTRO EN MADERA CON UN ENTREPAÑO, DE MEDIDAS 119 X 58 X 30 CM.
- 3) UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EN MADERA CON OCHO ENTREPAÑOS Y DOS PUERTAS, DE MEDIDAS 122 X 49 X 90 CM.
- 4) UNA PANTALLA DE 55", DE LA MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO.
- 5) UN REPRODUCTOR DE DVD DE LA MARCA CYBER HOME, MODELO CH-DVD 300, COLOR GRIS.

**SALA**

- 6) UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA DE MADERA CON CUBIERTA DE VIDRIO, FORMA DE VIDRIO, FORMA OVALADA, DE MEDIDAS 250 X 110 X 75 CM. CON NUEVE SILLAS EN MADERA.
- 7) UN BAFLE DE LA MARCA LM SOUND, MODELO LM-AK315L, CON MANIJITA TRASPORTABLE, COLOR NEGRO, DE MEDIDAS 65 X 40 X 35 CM.

**COCINA**

- 8) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA MABE, DE MEDIDAS 75 X 70 X 188 CM.
- 9) UN HORNO DE MICROONDAS DE LA MARCA INVERTER, EN ACERO INOXIDABLE, DE MEDIDAS 50 X 35 X 31 CM.
- 10) UNA ESTUFA DE LA MARCA, MABE, DE SEIS QUEMADORES Y HORNO, COLOR BLANCO.

**RECAMARA**

- 11) UNA RECAMARA COMPUESTA POR DOS BASES DE MADERA Y CABECERA EN MADERA, CON COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE.

**PLANTA ALTA****RECÁMARA UNO**

- 12) UNA CAMA COMPUESTA POR DOS BASES EN MADERA, CON COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE, CABECERA EN MADERA FORMA CUADRADA.
- 13) UNA CAMA COMPUESTA POR BASE Y CABECERA EN MADERA CON COLCHÓN MATRIMONIAL.
- 14) UNA CAJONERA EN MADERA CON OCHO CAJONES, DE MEDIDAS 116 X 50 X 100 CM.

**RECÁMARA DOS**

15) UNA CAMA COMPUESTA POR DOS BASES EN MADERA, CON COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE, CABECERA EN MADERA FORMA CUADRADA.

16) UN BURÓ EN MADERA CON UN CAJÓN Y UNA PUERTA, DE MEDIDAS 40 X 35 X 62 CM.

17) UN MUEBLE EN MADERA CON UN ENTRAPAÑO Y DOS PUERTAS DE MEDIDAS 65 X 55 X 80 CM.

18) UNA TELEVISIÓN DE LA MARCA SONY WEGA, TRINITRON, DE 27", COLOR GRIS.

19) UN VENTILADOR DE TORRE DE LA MARCA LASKO, COLOR GRIS OSCURO.

20) UN SILLÓN TAPIZADO EN TELA ESTAMPADA, DIN DESCANSABRAZOS.

21) UN MULTIFUNCIONAL DE LA MARCA HP, MODELO DESK JET INK ADVANTAGE 3635, COLOR BLANCO.

**RECÁMARA TRES**

22) UNA CAMA COMPUESTA POR UNA BASE DE MADERA COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE Y CABECERA EN MADERA FORMA CUADRADA.

23) UN BURÓ EN MADERA CON UN CAJÓN Y UNA PUERTA DE MEDIDAS 40 X 35 X 62 CM.

24) UNA PALLA DE 55", DE LA MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO.

25) UN TOCADOR EN MADERA COMPUESTO POR SIETE CAJONES Y UNA PUERTA CON LUNA CON MARCO DE MADERA, TIPO TRIPTICO, DE MEDIDAS 150 X 45 X 200 CM.

26) UN MUEBLE EN MADERA CON UN ENTREPAÑO, UN CAJON Y DOS PUERTAS, DE MEDIDAS 76 X 45 X 80 CM.

27) UNA RADIO GRABADORA DE LA MARCA SONY, MODELO CFD-G55, CON LAS LEYENDAS "CD-R/RW PLAYBACK" Y "CD RADIO CASSETTE-CORDER", COLOR GRIS.

28) UN ESPEJO CON MARCO DE LATÓN Y AZULEJOS DE CERÁMICA CON EL DIBUJO DE FLORES COLOR AMARILLO, DE MEDIDAS 63 X 109.

**ESTANCIA**

29) UNA MESA DE CENTRO EN MADERA CON VIDRIO AL CENTRO DE LA SUPERFICIE, CON UN ENTREPAÑO, DE MEDIDAS 50 X 50 X 53 CM.

**CALLE CERCA DEL RÍO NÚMERO 52 DE LA COLONIA LOMAS DE CUERNAVACA DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.****SALA-COMEDOR**

1) UNA PANTALLA DE LA MARCA SONY, MODELO KDL-60EX640, DE 60 PULGADAS, NÚMERO DE SERIE 5704894, COLOR NEGRO.

2) UNA SALA MODULAR EN FORMA DEL, DE DOS PLAZAS, FABRICADO EN TELA DE COLOR GRIS. EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

3) UN COMEDOR CON BASE DE PATA DE GALLO, CUBIERTA CIRCULAR, CON JUEGO DE SEIS SILLAS, COLOR CHOCOLATE.

**COCINA**

4) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA LG, MODELO MB582ULV-G, NÚMERO DE SERIE 206MRZL0A357, CON DISPENSADOR DE AGUA, COLOR ACERO.

5) UN HORNO DE MICROONDAS DE LA MARCA LG, MODELO MH1448AP/01, NÚMERO DE SERIE 108TAQP97556, COLOR ACERO.

6) UNA ESTUFA DE LA MARCA MABE, MODELO EM802CBC, NÚMERO DE SERIE 0705L235819, COLOR ACERO.

**ÁREA DE LAVADO**

7) DOS LAVADORAS DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MAT12CSAAQ, LA PRIMERA SUN NÚMERO DE SERIE; LA SEGUNDA CON NÚMERO DE SERIE 33342930ZF, AMBAS EN COLOR BEIGE.

8) UNA LAVADORA DE LA MARCA MABE EASY, MODELO LEA8500B, NÚMERO DE SERIE 9711S09776, CAPACIDAD DE 8 KG, COLOR BEIGE.

**PRIMER PISO:****HABITACIÓN UNO**

9) UNA CAMA KING SIZE CON DOS BASES INDIVIDUALES Y UNA CABECERA, FABRICADAS DE MADERA, COLOR NEGRO, CON COLCHÓN SIN MARCA O MODELO VISIBLES, DOS BÚROS CON TRES CAJONES CADA UNO, MEDIDAS DE 40 X 55 X 73 CM.

10) UNA CÓMODA COMPUESTA POR SEIS CAJONES, MEDIDAS DE 140 X 40 X 81 CM, EL CAJON PRIMERO Y TERCERO DE LADO IZQUIERDO SE ENCUENTRAN SIN JALADERA, COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

11) UN ESPEJO CON MARCO, MEDIDAS DE 100 X 80 CM, COLOR NEGRO.

12) UN MUEBLE PARA TELEVISIÓN FABRICADO EN MADERA CON VIDRIO COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 136 X 50 X 121 CM, (INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA COLOCAR LA PANTALLA), COLOR CAFÉ.

13) UNA PANTALLA DE LA MARCA SAMSUNG, MODELO UN46C6300SFXZA, DE 60 PULGADAS, NÚMERO DE SERIE Z1R83CBZA28441Z, COLOR NEGRO.

**HABITACIÓN DOS**

14) UNA CAMA KING SIZE, CON DOS BASES INDIVIDUALES TIPO BOX, UNA CABECERA FABRICADA DE MADERA Y CON TELA AL CENTRO, COLOR CAFÉ, UN COLCHON SIN MARCA O MODELO VISIBLES, UN BURÓ FABRICADO EN MADERA CON TRES CAJONES, MEDIDAS DE 110 X 40 X 20 CM, CON UNA CUBIERTA DE VIDRIO EN COLOR TRANSPARENTE CON GROSOR DE 4 MILIMETROS.

15) DOS SILLAS CON BASE ALUMINIO EN COLOR METÁLICO, ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADOS EN COLOR BLANCO.

16) UNA PANTALLA DE LA MARCA SONY, MODELO KDL-40EX521, 40 PULGADAS, NÚMERO DE SERIE 3721935, COLOR NEGRO.

**JARDÍN**

17) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA DAEWU, MODELO DFR-N1620DAN, NÚMERO DE SERIE MR155N08490664, COLOR GRIS.

18) UN ASADOR CON TAPA, CON LA LEYENDA M, SIN MARCA MODELO Y NÚMERO DE SERIE, FABRICADO DE METAL, COLOR NEGRO.

**INMUEBLE UBICADO EN CALLE NARANJOS NO. 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 62080, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.****CUARTO DE SERVICIO**

1) DOS MUEBLES METÁLICOS DE 1 Y 2 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, TIPO MOSTRADOR, CON ENTREPAÑOS Y CUBIERTA DE CRISTAL.

2) UNA HIDRO LAVADORA DE LA MARCA CRAFTSMAN, CON CAPACIDAD DE 5 GALONES, COLOR ROJO.

3) DOS INFLABLES USADOS

4) UN PROTO MECÁNICO CON BASE METÁLICA Y SILLA DE COLOR NEGRO CON CAFÉ.

**ENTRADA****PLANTA BAJA****SALA-COMEDOR**

5) UNA SALA COMPUESTA POR SOFÁ, LOVE SEAT Y SILLÓN TAPIZADA EN TELA COLOR BEIGE.

6) UNA MESA DE MADERA CON SEIS SILLAS CON ASIENTO TAPIZADO EN VINIL COLOR CAFÉ.

7) UNA PANTALLA CURVA DE LA MARCA SAMSUNG, DE 48".

8) UNA CONSOLA DE VIDEO JUEGO DE LA MARCA MICROSOFT, LINEA XBOX, COLOR BLANCO.

9) UN MINICOMPONENTE DE LA MARCA SAMSUNG, MODELO MM-E320, CON DOS BOCINAS DE COLOR NEGRO.

10) UN MINICOMPONENTE DE LA MARCA SONY, MODELO CMT-DX400A DE COLOR NEGRO.

**COCINA**

11) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA WHIRPOOL, DE DOS PUERTAS VERTICALES EN COLOR GRIS METÁLICO.

12) UN HORNO DE MICRO ONDAS DE LA MARCA LG, DE COLOR GRIS CON CAFÉ.

**HABITACIÓN 1**

13) DOS ASIENTOS DE AUTO TAPIZADOS EN TELA COLOR GUINDA.

14) UNA PANTALLA DE LA MARCA SONY DE 32".

**HABITACIÓN 2**

15) UNA CAMA MATRIMONIAL CON BASE DE MADERA Y COLCHÓN.

16) UN BAFLE DE LA MARCA KÁISER, CON CAPACIDAD DE 1200 WATTS, COLOR NEGRO.

17) UN MUEBLE DE MADERA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.

18) UNA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELO XP-Z11.

**PLANTA ALTA****HABITACIÓN 1**

19) UNA CAMA INDIVIDUAL CON BASE DE MADERA Y COLCHÓN.

**HABITACIÓN 2**

20) UNA BICICLETA FIJA, SIN MARCA VARIABLE.

21) UN APARATO EJERCITADOR BODY CRUCH, DE COLOR GRIS CON VERDE.

22) UNA MESA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO, PLEGABLE, CON BASE TUBULAR.

**HABITACION 3**

23) UNA CAMA KING SIZE, CON BASE DE MADERA, COLCHÓN Y BURÓ.

24) UN MUEBLE DE MADERA TIPO BAÚL.

25) UNA PANTALLA DE LA MARCA SAMSUNG DE 38".

**HABITACIÓN 4**

26) UNA CAMA MATRIMONIAL CON BASE DE MADERA, COLCHÓN Y BURÓ.

**PATIO TRASERO**

27) UNA LAVADORA MARCA EASY, CON TINA METÁLICA DE COLOR BLANCO Y ROSA.

**INMUEBLE UBICADO EN CALLE FELÍPE ÁNGELES NO. 22, COLONIA MORELOS, C.P. 62577, MUNICIPIO JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.****ACCESORIA**

- 1) CUATRO LAVADORAS MARCA MAYTAG, SIN MODELO VISIBLE.
- 2) UNA SECADORA MARCA WHIRLPOOL COLOR BLANCO.
- 3) UN MOSTRADOR METÁLICO CON DOS ENTREPAÑOS DE 180 X 55 X 110 CM.
- 4) UNA MESA DE PLÁSTICO PLEGABLE DE 180 X 75 CM.
- 5) UNA MESA DE PLÁSTICO DE 80 X 80 CM.
- 6) SEIS SILLAS DE PLÁSTICO APILABLES.
- 7) UN REFRIGERADOR SIN MARCA VISIBLE DE 62 X 47 X 140 CM.

**SALA**

- 8) UNA SALA COMPUESTA X SÓFA Y LOVE SEAT TAPIZADA EN TELA.
- 9) UNA PANTALLA DE LA MARCA PIONEER DE 48 PULGADAS.
- 10) UNA MESA DE MADERA DE 50 X 50 CM.

**COMEDOR**

- 11) UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA DE MADERA Y SEIS SILLAS CON ASIENTO TAPIZADO EN TELA.

**HABITACIÓN 1**

- 12) UNA CAMA MATRIMONIAL CON BASE DE MADERA, COLCHÓN Y CABECERA INDIVIDUAL.
- 13) UN BURÓ DE MADERA DE 45 X 33 X 48 CM.
- 14) UNA MECEDORA INFANTIL DE LA MARCA FISHER PRICE DE COLOR BEIGE COLOR BLANCO.

**HABITACIÓN 2**

- 15) UNA CAMA MATRIMONIAL CON BASE DE MADERA, COLCHÓN Y CABECERA COLOR CAFÉ.
- 16) UN BANCO METÁLICO CON ASIENTO TAPIZADO EN TELA DE COLOR AZUL.
- 17) UNA CAJONERA DE MADERA DE COLOR CAFÉ DE 105 X 52 X 102 CM.

**COCINA**

- 18) UN HORNO DE MICRO ONDAS DE LA MARCA LG DE 55 X 40 X 30 CM.
- 19) UN SERVIDOR DE AGUA DE LA MARCA G & E DE COLOR GRIS DE 32 X 32 X 96 CM.
- 20) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA MABE DE 60 X 56 X 174 CM.
- 21) UNA ESTUFA DE LA MARCA MABE CON SEIS QUEMADORES EN COLOR BLANCO.
- 22) UNA CAFETERA DE LA MARCA BLACK & DECKER CON JARRA DE CRISTAL.
- 23) UNA LICUADORA DE LA MARCA OSTER DE DIECISÉIS VELOCIDADES CON VASO DE CRISTAL.

**PLANTA ALTA****HABITACIÓN 1**

- 24) UNA RECAMARA KING SIZE CON BOX Y COLCHÓN.
- 25) UN SILLÓN DE MADERA DE DOS PLAZAS ACABADO RUSTICO CON COJINES TAPIZADOS EN TELA ESTAMPADA.
- 26) UNA CAJONERA DE MADERA ACABADO RUSTICO DE 122 X 48 X 106 CM.
- 27) DOS BUROS DE MADERA DE 44 X 32 X 58 CM.
- 28) UN MUEBLE DE MADERA CON UN ENTREPAÑO DE 60 X 40 X 76 CM.
- 29) UNA TELEVISIÓN SIN MARCA VISIBLE DE 21 PULGADAS.
- 30) UNA SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN VINIL COLOR NEGRO.
- 31) UN VENTILADOR DE PEDESTAL DE LA MARCA PELONIS DE COLOR BLANCO.

**ANTECOMEDOR**

- 32) UNA MESA DE MADERA CON CUBIERTA DE 100 CM DE DIAMETRO, TAPIZADA COLOR CAFÉ CON CUATRO EQUIPALES TAPIZADOS EN PIEL COLOR CAFÉ.
- 33) UNA IMPRESORA DE LA MARCA EPSON MODELO TX 120 EN COLOR NEGRO.
- 34) UNA ALACENA DE MADERA EN COLOR BLANCO DE 120 X 40 X 178 CM.

**SALA**

- 35) UN SOFÁ TIPO REPOSET TAPIZADO EN VINIL COLOR BLANCO.
- 36) UN SOFÁ Y UN LOVE SEAT TAPIZADOS EN TELA.
- 37) UNA MESA DE CENTRO EN MADERA COLOR CAFÉ DE 120 X 90 X 42 CM.
- 38) UN COLCHÓN MATRIMONIAL.
- 39) UN MUEBLE DE MADERA DE 74 X 61 X 91 CM.

**HABITACIÓN 2**

- 40) UNA RECAMARA MATRIMONIAL COMPUESTA POR BASE, COLCHÓN, CABECERA TAPIZADA EN VINIL, DOS BUROS DE 40 X 40 X 70 CM, TOCADOR DE 148 X 45 X 80 CM Y LUNA DE 85 X 100 CM.
- 41) UNA MESA DE MADERA TIPO CENTRO DE ENTRETENIMIENTO DE 135 X 47 X 50 CM.
- 42) UNA PANTALLA MARCA SAMSUNG DE 42 PULGADAS.
- 43) UN REPRODUCTOR BLUERAY DE LA MARCA SONY MODELO BDP-S3500.
- 44) UN MUEBLE METÁLICO CROMADO DE 60 X 50 X 85 CM.
- 45) UN VENTILADOR DE PEDESTAL DE LA MARCA MERIT DE COLOR BLANCO CON AZUL.
- 46) UN BANCO TUBULAR TAPIZADO EN TELA, COLOR AZUL

**BAÑO**

47) UN MUEBLE DE MADERA TIPO ORGANIZADOR DE 145 X 25 X 128 CM.

48) UN MICROCOMPONENTE DE LA MARCA SONY MODELO LBT-XB33 CON DOS BOCINAS.

49) UNA TELEVISION CARCA PHILLIPS DE 14 PULGADAS CON REPRODUCTOR VHS INTEGRADOS

50) UN MONITOR DE LA MARCA LG DE 21 PULGADAS.

**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GINESTA NÚMERO 21, ENTRE AMAPOLA Y CALLE BUGANVILIA, COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE, C.P. 62510, HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.****PLANTA BAJA****SALA**

1) UN JUEGO DE SALA, DE TRES PIEZAS (SOFÁ, SILLON Y TABUERETE), BASE DE MADERA, TAPIZADO EN TELA COLOR NARANJA.

2) UNA MESA DE CENTRO, FORMA RECTANGULAR, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS 80 X 45 X 45 CM.

3) UNA SILLA MECEDORA, DE MADERA CON BEIGE.

4) UN CATRE INDIVIDUAL, BASE DE METAL CON COLCHONETA.

5) UN MUEBLE PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CON SIETE COMPARTIMENTOS, CON MEDIDAS 90 X 45 X 100 CM.

6) UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SAMSUNG, MODELO MX-HS8000, GABINETE COLOR NEGRO, CUENTA CON DOS BOCINAS.

7) UNA PANTALLA, DE 48 PULGADAS, MARCA SAMSUNG, MODELO UN-48JU6150FXZX, GABINETE COLOR NEGRO.

8) UNA MESA MINIMALISTA, CON TABURETES, BASE DE MADERA, CUBIERTA TAPIZADA EN VINIPIEL COLOR ROJO CON CAFÉ.

**COMEDOR**

9) UN COMEDOR, EN FORMA TRIANGULAR, DE SEIS SILLAS, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CUENTA CON SEIS SILLAS, BASE Y RESPALDO DE MADERA COLOR CHOCOLATE, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR PISTACHE.

**COCINA**

10) UN REFRIGERADOR CONGELADOR, DE DOS PUERTAS VERTICALES, MARCA LG, MODELO GR-L206EQ, COLOR BLANCO.

11) UNA MESA PLEGABLE, EN FORMA RECTANGULAR, BASE DE METAL COLOR GRIS, CUBIERTA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON MEDIDAS 120 X 80 X 75 CM.

12) UNA MESA, EN FORMA REDONDA, BASE Y CUBIERTA DE METAL COLOR GRIS, CON MEDIDAS DE 70 CM DE ALTO.

13) UNA ESTUFA DE GAS, CON SEID QUEMADORES Y HORNO, MARCA WHIRPOOL, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS ACERO.

14) UNA ALACENA DE MADERA COLOR BEIGE RUSTICA, CON CINCO REPISAS, CON MEDIDAS 80 X 30 X 190 CM.

**CUARTO DE COSTURA**

15) UNA MÁQUINA DE COSER MECÁNICA, MARCA BROTHER, MODELO SL-7340-3, COLOR GRIS CON CRUDO.

16) UN ORGANIZADOR, TIPO ANAQUEL TUBULAR METÁLICO, COLOR NEGRO, DE ONCE REPISAS, CON MEDIDAS 130 X 40 X 140 CM.

17) ONCE SILLAS DE PLASTICO, COLOR BLANCO.

**CUARTO 1**

18) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

19) UNA MESA ESQUINERA, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CON MEDIDAS 60 X 40 X 45 CM.

20) UN CAJONERA, DE MADERA COLOR CAFÉ, CON CINCO CAJONES, CON MEDIDAS 80 X 40 X 110 CM.

21) UN MINICOMPONENTE, MARCA LG, MODELO NO VISIBLE, GABINETE COLOR NEGRO.

22) UN MUEBLE, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CON UN COMPARTIMIENTO Y UN CAJÓN, ASI COMO ZAPATERA DE METAL COLOR BLANCO CON TRES PARRILLAS, CON MEDIDAS 80 X 50 X 70 CM.

**PLANTA ALTA****PASILLO DE ESCALERAS**

23) UN ORGANIZADOR, DE PLÁSTICO COLOR BEIGE, DE DOS REPISAS, CON MEDIDAS 70 X 40 X 80 CM.

24) UN BURRO DE PLANCHAR, BASE DE METAL CON TAPIZ DE TELA.

25) UNA MESA MINIMALISTA, CON TABURETES, BASE DE MADERA, CUBIERTA TAPIZADA EN VINIPIEL COLOR ROJO CON CAFÉ.

**CUARTO 2**

26) UNA CAMA KING SIZE, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN, CUENTA CON DOS BURÓS, DE UNA PUERTA CADA UNO, EN MADERA COLOR BEIGE.

27) UN LOVE SEAT, BASE DE MADERA CON METAL, TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR CHOCOLATE Y TELA COLOR BEIGE.

28) UNA BASE PARA CAMA INDIVIDUAL, DE MADERA COLOR CAFÉ.

29) UN APARATO PARA HACER EJERCICIO, TIPO AB EVOLUTION, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS CON NEGRO.

30) UNA MESA DE CENTRO, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS 70 X 40 X 40 CM.

**VESTIDOR**

31) UN MUEBLE, PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA CAFÉ RUSTICO, CON ONCE COMPARTIMENTOS, CON MEDIDAS 140 X 60 X 170 CM.

32) UNA CAJONERA, DE MADERA COLOR NEGRO, CON DOS CAJONES Y DOS PUERTAS, CON MEDIDAS 60 X 40 X 60 CM.

**CUARTO 2**

33) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

34) UNA CAJONERA, DE MADERA COLOR NEGRO, CON CUATRO CAJONES Y UN COMPARTIMIENTO, CON MEDIDAS 60 X 40 X 110 CM.

35) UNA MESA DE JUEGOS, EN FORMA RECTANGULAR CON EXTREMOS OVALADOS, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS 80 X 50 X 45 CM, CUENTA CON CUATRO BANCOS DE MADERA.

36) UN MUEBLE, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CON SIETE COMPARTIMENTOS, CON MEDIDAS 110 X 35 X 80 CM.

**CUARTO 4**

37) UNA CAMA INDIVIDUAL, BASE, CABECERA Y PIESERA DE MADERA, TAPIZADAS EN VINIPIEL COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

38) UN MUEBLE, PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA COLOR CAFÉ RUSTICO, CON CINCO COMPARTIMENTOS, UNA PUERTA Y TRES CAJONES, CON MEDIDAS 120 X 45 X 150 CM.

39) UNA PANTALLA, DE 32 PULGADAS, MARCA LG, MODELO 32LG70-U4, GABINETE COLOR NEGRO.

**AREA DE LAVADO**

40) UNA LAVADORA, MARCA WHIRPOOL, MODELO 7MLSR6132, COLOR BLANCO.

41) UNA SECADORA, MARCA WHIRPOOL, MODELO 7MWGD1600BM1.

**INMUEBLE UBICADO EN CALLE CASTORES NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, C.P. 62517, MUNICIPIO HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.****GARAGE**

1) UN PORTA EQUIPAJE SPORTRACK DE MATERIAL SINTÉTICO DE COLOR GRIS, DE MEDIDAS 96 X 160 X 45 CM.

2) UNA BICICLETA SIN MARCA VISIBLE, CON FRENO EN EL MANUBRIO, RODADA 26.

**ÁREA VERDE**

3) UNA ESCALERA DE ALUMINIO DE LA MARCA CUPRUM, MODELO C2287-17, COLOR GRIS.

**PRIMER INMUEBLE (BUNGALOWS).**

4) UNA MESA DE MADERA DE MEDIDAS 66 X 56 X 54 CM.

5) UNA MESA CIRCULAR SINTÉTICA EN COLOR VERDE, DE 99 CM DE DIÁMETRO, DE 73.5 CM DE ALTO.

6) UNA SILLA SINTÉTICA CON DESCANSABRAZOS EN COLOR VERDE.

7) UN MICRO COMPONENTE DE LA MARCA PHILIPS, MODELO MCM298, PARA 4 CD'S, CON NÚMERO DE SERIE LM00639019753, CON DOS BOCINAS, EN COLOR NEGRO.

**SALA COMEDOR**

8) UN MUEBLE CON 4 COMPARTIMENTOS, DOS PUERTAS EN COLOR GRIS, BASE TUBULAR, CON RUEDAS, DE RUEDAS, DE MEDIDAS 60 X 47 X 116 CM.

9) UNA TORNAMESA DE LA MARCA SONY, MODELO PS-LX56, CON NÚMERO DE SERIE 4-963-791-01, EN COLOR NEGRO.

10) UN QUEMADOR DE LA MARCA PHILIPS, MODELO CDR765, CON CODIGO DE BARRAS PROD NO VN059916014962, COLOR NEGRO.

11) UN AMPLIFICADOR DE LA MARCA DENON, MODELO PMS-880R, NO. 2082400073, EN COLOR NEGRO.

12) UN EQUIPO DE LA MARCA DENON, MODELO DRM-710, CON UNA CASETERA, SERIE NÚMERO 2111501075, COLOR NEGRO.

13) UN EQUIPO DE LA MARCA SONY, MODELO CDP-C705, PARA 5 CD'S, SERIAL NO. 402170, EN COLOR NEGRO.

14) DOS BOCINAS DE LA MARCA AIWA, DE MEDIDAS 28 X 22 X 46 CM, EN COLOR NEGRO.

15) UNA CAFETERA DE LA MARCA MR. COFFE, DIGITAL, DE MEDIDAS 15 X 19 X 26.5 CM, EN COLOR NEGRO.

16) UNA SILLA DE MATERIAL SIN TÉTICO CON DESCANSABRAZOS, EN COLOR VERDE.

**COCINA**

17) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA LG, MODELO GM-749FTCA, EN EL CAJÓN EN LA PARTE DE ABAJO SE ENCUENTRA ROTO, NÚMERO DE SERIE 109MRQK11524, EN COLOR GRIS.

18) UNA CAFETERA DE LA MARCA NESCAFÉ DOLCE GUSTO, MODELO 9772/127, EN COLOR ROJA CON GRIS.

19) UN TOSTADOR DE LA MARCA HAMILTON BEACH, MODELO 22792, SERIE A4351DA, EN COLOR GRIS.

**PRIMER RECÁMARA**

20) UN COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE, EN COLOR BLANCO, SUCIO.

21) UN MONITOR DE LA MARCA LG, MODELO 28MT45D, NÚMERO DE SERIE 510MXPHRP600, EN COLOR NEGRO.

**SUBIENDO ESCALERAS****SEGUNDA RECÁMARA DEL LADO DERECHO AL FONDO**

22) UN COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE, COLOR AZUL, CUCIO, ROTO.

23) UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA MARCA TOSHIBA, MODELO L845-SP4270RM, SERIAL 50287484W, EN COLOR ROJO.

**SEGUNDO INMUEBLE (BULGALOWS)****ÁREA DE DESCANSO**

24) DOS SILLAS PLEGABLES PARA PLAYA CON BASE TUBULAR EN TELA, CON DESCANSABRAZOS Y PORTAVASOS, UNA EN TELA VERDE Y OTRA EN TELA NARANJA.

**SALA-COMEDOR**

25) TRES BOCINAS DE LA MARCA ALTEC LANSING, UNA DE MEDIDAS 20 X 25 X 35 CM, DOS DE MEDIDAS 5 X 2.3 X 35 CM, EN COLOR GRIS CON NEGRO.

26) UNA REMADORA DE LA MARCA "NORDICTRACK", MODELO RW200, DIGITAL, EN COLOR NEGRO CON NARANJA.

**COCINA**

27) UN COMPRESOR DE AIRE DE LA MARCA "POWERMATE", MODELO VSP0000201.NS, DE 120V-60HZ, EN COLOR ROJO CON NEGRO.

**SUBIENDO ESCALERAS****PRIMER RECÁMARA**

28) UNA BASE DE MADERA TAMAÑO MATRIMONIAL CON SU RESPECTIVO COLCHÓN CON COLCHONETA COLOR BLANCO.

29) UNA MESA DE MADERA PLEGABLE, DE MEDIDAS 83 X 48 X 78.5 CM, SIN BARNIZAR.

30) UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA MARCA APPLE, MODELO A1278, TIPO MACBOOK PRO, FCC ID QDS-BRCM1055, IC 4324<sup>a</sup>-BRCM1055, SERIAL C1MJPMLOTY3, EN COLOR GRIS.

**SEGUNDA RECÁMARA**

31) UN COLCHÓN TAMAÑO INDIVIDUAL A RAYAS, SUCIO.

**CUARTO**

32) UN COLCHÓN TAMAÑO INDIVIDUAL A RAYAS, SUCIO.

**MENAJE LOCALIZADO DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GINESTA NÚMERO 20, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL BOSQUE, MUNICIPIO HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.****CASA PRINCIPAL (FRENTE)****LOCAL DE TIENDA**

1) UN ANAQUEL METÁLICO, COLOR NEGRO, CON DOCE COMPARTIMENTOS, CON MEDIDAS 200 X 40 X 200 CM.

2) UNA VITRINA, BASE DE MADERA CON CRISTAL COLOR CAFÉ, CON DOS ENTREPAÑOS, CON MEDIDAS 170 X 90 X 110 CM

3) CUATRO ANAQUELES METÁLICOS, COLOR GRIS, CON ENTREPAÑOS DE METAL, DE LOS CUALES TRES CON MEDIDAS 80 X 25 X 170 CM Y UNO CON MEDIDAS 100 X 40 X 70 CM.

**CUARTO 1**

4) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE CABECERA Y PIESERA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN Y DOS BURÓS DE MADERA COLOR CAFÉ, DE DOS CAJONES CADA UNO.

5) UNA CAJONERA, DE MADERA COLOR CAFÉ, CON SEIS CAJONES, CON MEDIDA 140 X 45 X 110 CM.

6) UNA SILLA SECRETARIAL, GIRATORIA CON RUEDAS, BASE METAL Y SINTÉTICO COLOR NEGRO, ASIENTO DE TELA COLOR NEGRO.

7) UN MUEBLE PARA TELEVISOR, DE MADERA COLOR CAFÉ, CON CUATRO COMPARTIMENTOS, CON MEDIDAS 80 X 40 X 70 CM.

8) UNA PANTALLA LCD, DE 32 PULGADAS, MARCA SONY, MODELO BRAVIA KDL-32BX331, GABINETE COLOR NEGRO.

9) UN VENTILADOR DE PEDESTAL, MARCA LASKO, MODELO NO VISIBLE, COLOR CRUDO.

10) UN ROPERO, DE MADERA COLOR CAFÉ, CUENTA CON TRES CAJONES, TRES PUERTAS CORREDIZAS Y UNA ABATIBLE CON ESPEJO, CON MEDIDAS 130 X 50 X 170 CM.

11) UN BURÓ DE MADERA DE COLOR NEGRO, DE DOS CAJONES.

**CUARTO 2**

12) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE Y CABECERA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

13) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

14) UN ANAQUEL DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, DE CUATRO COMPARTIMIENTOS, CON MEDIDAS 60 X 45 X 160 CM.

15) UN SILLÓN, BASE DE MADERA TAPIZADO EN TELA COLOR AZUL CON FLORES.

16) UN ROPERO, DE MADERA COLOR CAFÉ, DE DOS PUERTAS CORREDIZAS Y CINCO CAJONES, CON MEDIDAS 100 X 50 X 120 CM.

17) UN ROPERO, DE MADERA COLOR CAFÉ, DE CUATRO PUERTAS ABATIBLES, DOS PUERTAS CORREDIZAS Y CAJONES, CON MEDIDAS 100 X 50 X 160 CM.

18) UN TELEVISOR A COLOR, DE 21 PULGADAS, MARCA LG, MODELO RP-21FE65G, GABINETE COLOR GRIS.

19) UNA SILLA SECRETARIAL, GIRATORIA CON RUEDAS, BASE METAL Y SINTÉTICO COLOR NEGRO, ASIENTO DE TELA COLOR NEGRO.

20) UNA MESA, FORMA RECTANGULAR, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON SUBNIVEL, MEDIDAS 90 X 50 X 75 CM.

**CUARTO**

21) UN JUEGO DE SALA, MODULAR, DE DOS PIEZAS, BASE DE MADERA, TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE.

22) UNA MESA DE CENTRO, FORMA REDONDA, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS 80 CM DE DIÁMETRO X 45 CM DE ALTO.

23) UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA COLOR CAFÉ, CON TRES COMPARTIMIENTOS Y CUATRO PUERTAS ABATIBLES, CON MEDIDAS 100 X 45 X 150 CM.

24) UN MINICOMPONENTE, MARCA SAMSUNG, MODELO MM-ZJ6, GABINETE COLOR GRIS, CUENTA CON DOS BOCINAS.

25) UN TELEVISOR A COLOR, DE 14 PULGADAS, MARCA SAMSUNG, MODELO CT-1488BL, GABINETE COLOR GRIS.

26) UNA CUNA CON RUEDAS, MARCA PRINCEL, MODELO TRAVEL ELITE, BASE DE METAL COLOR GRIS Y TELA COLOR CAFÉ CON BEIGE.

27) UN COMEDOR EN FORMA RECTANGULAR CON EXTREMOS OVALADOS, DE DIEZ SILLAS, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CUENTA CON DIEZ SILLAS, BASE Y RESPALDO DE MADERA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR BLANCO.

28) UN COLUMPIO PARA BEBE, MARCA INGENUITY, MODELO NO VISIBLE, BASE DE METAL COLOR BLANCO Y TELA CON MATERIAL SINTÉTICO COLOR GRIS.

29) UNA SILLA TIPO PERIQUERA, BASE DE METAL COLOR GRIS Y TELA CON MATERIAL SINTÉTICO COLOR GRIS.

30) UNA MESA EN FORMA REDONDA, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS 100 X 75 CM.

31) UNA VITRINA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON PUERTAS DE MADERA Y MADERA CON CRISTAL, CON MEDIDAS 120 X 45 X 190 CM.

32) TRES BANCOS PARA BARRA, DE LOS CUALES DOS CON BASE Y RESPALDO DE METAL COLOR GRIS, ASIENTO COLOR NEGRO Y UNO DE PLÁSTICO COLOR GRIS.

**COCINA**

33) UN REFRIGERADOR CONGELADOR DE DOS PUERTAS, MARCA MABE, MODELO RM63W04, COLOR BLANCO.

34) UNA ESTUFA CON GAS, CON SEIS QUEMADORES Y HORNO, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO.

35) UNA ALACENA DE MADERA COLOR BEIGE, CON DOS PUERTAS DE MADERA Y TRES COMPARTIMIENTOS, CON MEDIDAS 80 X 45 X 190 CM.

36) UN HORNO DE MICROONDAS, MARCA SAMSUNG, MODELO MG402MCDXBB, COLOR NEGRO.

**ÁREA DE LAVADO**

37) UNA LAVADORA, MARCA DAEWOO, MODELO DWF-301PFW, COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 15 KG DE ROPA.

38) UNA LAVADORA, MARCA LG, MODELO WF-T1101TP, COLOR GRIS, CON CAPACIDAD PARA 11 KG DE ROPA.

39) UNA LAVADORA, MARCA IEM, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROSA, CON CAPACIDAD PARA 20 KG DE ROPA.

**PATIO**

40) UNA BICICLETA INFANTIL, MARCA UNIBIKE, MODELO SUS, COLOR ROJO.

41) TRES CARROS MONTABLES INFANTILES, MARCAS Y MODELOS NO VISIBLES, EN PLÁSTICO COLOR ROJO Y COLORES.

**DEPARTAMENTO 1 PLANTA ALTA****SALA**

42) UN JUEGO DE SALA, DE TRES PIEZAS (SOFÁ, LOVE SEAT Y SILLÓN), BASE DE MADERA, TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR CHOCOLATE.

43) UNA MESA DE CENTRO, EN FORMA OVALADA, BASE DE METAL CROMADO, CUBIERTA Y ENTREPAÑOS DE CRISTAL, CON MEDIDAS 80 X 45 X 45 CM.

44) UNA MESA ESQUINERA, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CUENTA CON DOS TABURETES, BASE DE MADERA TAPIZADOS EN TELA.

45) UN MUEBLE TIPO LIBRERO, DE MADERA COLOR NEGRO, CON OCHO COMPARTIMIENTOS, CON MEDIDAS 70 X 35 X 150 CM.

46) UN MINICOMPONENTE, MARCA SAMSUNG, MODELO MAX-G55, COLOR NEGRO, CUENTA CON DOS BOCINAS.

47) UN MUEBLE PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA COLOR NEGRO, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, CON MEDIDAS 90 X 35 X 70 CM.

48) UN TEATRO EN CASA, MARCA LG, MODELO HT306, COLOR NEGRO, CUENTA CON DOS BOCINAS DE TORRE, TRES PEQUEÑAS Y SUBWOOFER.

49) UN MUEBLE TIPO LIBRERO, DE MADERA COLOR NEGRO, CON CUATRO COMPARTIMIENTOS, CON MEDIDAS 40 X 35 X 165 CM.

50) UNA PANTALLA, DE 42 PULGADAS, MARCA SAMSUNG, MODELO NO VISIBLE, GABINETE COLOR NEGRO.

**COMEDOR**

51) UN COMEDOR EN FORMA RECTANGULAR, DE SEIS SILLAS, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CUENTA CON SEIS SILLAS, BASE DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR CHOCOLATE.

**COCINA**

52) UN REFRIGERADOR CONGELADOR DE DOS PUERTAS, MARCA MABE, MODELO RMT1951V, COLOR GRIS.

53) UN HORNO DE MICRO ONDAS, MARCA LG, MODELO MS1148VPS, COLOR BLANCO.

54) UN DISPENSADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO.

55) UNA ESTUFA DE GAS, CON SEIS QUEMADORES Y HORNO, MARCA WHIRLPOOL, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS ACERO.

**BODEGA**

56) UN MUEBLE TIPO CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA COLOR BEIGE, CON CUATRO PUERTAS Y OCHO COMPARTIMIENTOS, CON MEDIDAS 150 X 45 X 170 CM.

57) UN CARRO MONTABLE INFANTIL, DE DOS PLAZAS, MARCA Y MODELO NO VISIBLES, VERSION FERRARI GT3, EN PLÁSTICO COLOR ROJO CON NEGRO.

**CUARTO 1**

58) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

59) UNA MESA ESQUINERA, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ CON BEIGE, CON MEDIDAS 80 X 45 X 75 CM.

60) UN ROPERO, DE MADERA COLOR BEIGE, DE SIETE PUERTAS ABATIBLES Y CUATRO CAJONES, CON MEDIDAS 130 X 50 X 190 CM.

61) UNA PANTALLA LCD, DE 32 PULGADAS, MARCA SAMSUNG, MODELO LCD-32J4500AJXCX, GABINETE COLOR NEGRO.

**CUARTO 2**

62) UNA CAMA KING SIZE, BASE Y CABECERA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN, CON UN BURÓ DE MADERA COLOR BEIGE, DE UNA PUERTA Y UN CAJON.

63) UN TOCADOR CON LUNA, BASE DE MADERA COLOR BEIGE, DE DOS PUERTAS ABATIBLES Y TRES CAJONES, CON MEDIDAS 130 X 45 X 170 CM.

64) UN LOVE SEAT, BASE DE MADERA TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE.

65) UNA CAJONERA, DE MADERA COLOR BEIGE, DE CINCO CAJONES, CON MEDIDAS 80 X 45 X 140 CM.

66) UNA PANTALLA LCD, DE 43 PULGADAS, MARCA LG, MODELO 43UH6100, GABINETE COLOR NEGRO.

**DOS CUARTOS DE PARTE MEDIA DE LA CASA Y PATIO****PATIO**

67) QUINCE SILLAS PLEGABLES, BASE DE METAL COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO EN PLÁSTICO COLOR AZUL.

68) TRES SILLAS PLEGABLES, BASE DE METAL COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO EN PLÁSTICO COLOR BLANCO.

69) UNA MESA PLEGABLE, EN FORMA RECTANGULAR, BASE DE METAL COLOR NEGRO Y CUBIERTA EN PLÁSTICO COLOR BLANCO, CON MEDIDAS 190 X 90 X 75 CM.

**CUARTO 1**

70) UN JUEGO DE SALA MODULAR, DE TRES PIEZAS, BASE DE MADERA TAPIZADO EN TELA COLOR MORADO.

71) UNA BASE PARA CAMA MATRIMONIAL, EN MADERA COLOR CAFÉ.

72) UNA PODADORA, MARCA CRAFTSMAN, MODELO SERIES 625, EDICIÓN DE ORO, DE 21 PULGADAS, 190 CC.

73) UN GUARDA ROPA, BASE TUBULAR METÁLICO CROMADO, CON DIEZ PARRILLAS, CUENTA CON

74) CUBIERTA PROTECTORA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR GRIS, CON MEDIDAS 150 X 50 X 180 CM.

75) UN BURÓ, DE MADERA COLOR BEIGE, DE UNA PUERTA Y UN CAJÓN.

**CUARTO 2**

76) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

77) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE METAL COLOR CAFÉ, CABECERA DE METAL COLOR NEGRO, CON COLCHÓN.

78) UNA MESA MINIMALISTA, BASE DE MADERA Y CUBIERTA TAPIZADA EN VINIPIEL COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS 70 X 70 X 75 CM.

79) UNA PANTALLA LCD, DE 32 PULGADAS, MARCA LG, MODELO 32CS460UC, GABINETE COLOR NEGRO.

80) UN REPRODUCTOR DE DVD, MARCA LG, MODELO DVD-S25, GABINETE COLOR GRIS.

81) UN ANAQUEL METÁLICO, CROMADO, DE CUATRO REPISAS, CON MEDIDAS 70 X 35X 150 CM.

82) UN ROPER, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, DE DOS PUERTAS ABATIBLES Y TRES CAJONES, CON MEDIDAS 90 X 50 X 170 CM.

**DOS DEPARTAMENTOS DE PARTE POSTERIOR DE LA CASA****DEPARTAMENTO 1 PLANATA BAJA****SALA**

83) UN JUEGO DE SALA, DE TRES PIEZAS (SOFÁ, LOVE SEAT Y SILLÓN), BASE DE MADERA, CON COJINES DE TELA COLOR CAFÉ.

84) UNA MESA DE CENTRO, EN FORMA RECTANGULAR, BASE DE MADERA Y CUBIERTA DE MADERA CON CRISTAL, CON MEDIDAS 80 X 45 X 45 CM.

85) UNA MESA MINIMALISTA, BASE DE MADERA Y CUBIERTA TAPIZADA EN VINIPIEL COLOR CAFÉ CON ROJO, CON MEDIDAS 70 X 70 X 75 CM.

86) UNA MESA ESQUINERA, FORMA REDONDA, BASE DE HIERRO Y CUBIERTA DE MADERA COLOR BEIGE.

87) UN ORGANIZADOR, TIPO ANAQUEL TUBULAR METÁLICO, COLOR GUINDA, DE ONCE REPISAS, CON MEDIDAS 130 X 45 X 140 CM.

88) UNA PANTALLA LCD, DE 32 PULGADAS, MARCA ATAVIO, MODELO ATV-32, GABINETE COLOR NEGRO.

**COMEDOR-COCINA**

89) UN COMEDOR EN FORMA CIRCULAR, DE CUATRO SILLAS, BASE DE CANTERA COLOR ROSA Y CUBIERTA DE CRISTAL, CUENTA CON CUATRO SILLAS, BASE Y RESPALDO DE MADERA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NARANJA.

90) UN REFRIGERADOR CONGELADOR DE DOS PUERTAS, MARCA SAMSUNG, MODELO RT43CHSW5, COLOR BLANCO.

91) UNA ESTUFA DE GAS, CON CUATRO QUEMADORES Y HORNO, MARCA Y MODELO NO VISIBLES, COLOR NEGRO.

92) UN HORNO DE MICRO ONDAS, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS ACERO.

**CUARTO 1**

93) UNA CAMA INDIVIDUAL, BASE Y CABECERA DE MADERA COLOR CAFÉ, LA CABECERA CON COMPARTIMENTOS, CON COLCHÓN.

94) UNA CABECERA PARA CAMA INDIVIDUAL, DE MADERA COLOR CAFÉ.

95) UN CARRO MONTABLE INFANTIL, DE UNA PLAZA, MARCA Y MODELO NO VISIBLES, UN PLÁSTICO COLOR ROJO CON NEGRO.

**CUARTO 2**

96) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

97) UN MUEBLE PARA TELEVISOR, DE MADERA DE TRES COMPARTIMENTOS Y DOS PUERTAS.

98) UNA CAMA KING SIZE, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

99) UN BURÓ, DE MADERA COLOR BEIGE, DE UNA PUERTA Y UN CAJÓN.

100) UNA PANTALLA LCD, DE 32 PULGADAS, MARCA PHILIPS, MODELO ATV-32, GABINETE COLOR NEGRO.

101) UN TOCADOR CON LUNA, BASE DE MADERA COLOR BEIGE, DE DOS PUERTAS ABATIBLES Y CINCO CAJONES, CON MEDIDAS 130 X 45 X 170 CM.

102) UN TOCADOR CON LUNA, BASE DE MADERA COLOR BEIGE, DE TRES PUERTAS ABATIBLES Y TRES CAJONES, CON MEDIDAS 145 X 45 X 170 CM.

**DEPARTAMENTO 2 PLANTA ALTA****COCINA**

103) UN REFRIGERADOR SERVIBAR, DE UNA PUERTA, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS.

104) UNA ESTUFA DE GAS, CON SEIS QUEMADORES Y HORNO, MARCA Y MODELO NO VISIBLES, COLOR BLANCO.

105) TRES BANCOS PARA BARRA, DE MADERA COLOR BEIGE.

**SALA- COMEDOR**

106) UNA MESA PARA COMEDOR, EN FORMA RECTANGULAR, DE CUATRO SILLAS, BASE DE METAL COLOR CAFÉ Y CUBIERTA DE MADERA CON CRISTAL, CUENTA CON DOS SILLAS, BASE Y RESPALDO DE MADERA COLOR CAFÉ, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE.

107) UNA SILLA PLEGABLE, BASE DE METAL ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO.

108) UN REFRIGERADOR Y CONGELADOR, DE DOS PUERTAS, MARCA MABE, MODELO RM75W04E, COLOR BLANCO.

109) UNA MESA DE CENTRO, EN FORMA RECTANGULAR, BASE DE METAL CROMADO Y CUBIERTA DE CRISTAL, CON MEDIDAS 90 X 80 40 CM.

110) UN ORGANIZADOR, TIPO ANAQUEL TUBULAR METÁLICO, COLOR NEGRO, DE ONCE REPISAS, CON MEDIDAS 130 X 40 X 160 CM.

111) UNA PANTALLA LCD, DE 40 PULGADAS, MARCA EKT, MODELO NO VISIBLE, GABINETE COLOR NEGRO.

112) UN APARATO PARA EJERCICIOS, MARCA BODY CRUNCH, VERSIÓN EVOL, COLOR GRIS CON VERDE.

113) UN REPRODUCTOR DE DVD, MARCA DAEWOO, MODELO DVD5900M, GABINETE COLOR GRIS.

114) UN SILLÓN INDIVIDUAL, BASE DE MADERA TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE.

115) UN JUEGO DE SALA, MODULAR DE DOS PIEZAS, BASE DE MADERA TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR CHOCOLATE.

116) UNA MESA, BASE DE HIERRO FORJADO, CUBIERTA DE CRISTAL, CON MEDIDAS 45 X 40 X 70 CM.

117) UNA MESA PARA NICHOS, BASE DE MADERA, CUBIERTA DE CRISTAL, CON MEDIDAS 50 X 50 X 60 CM.

**CUARTO 1**

118) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

119) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

120) UN MUEBLE TIPO ZAPATERA, DE MADERA COLOR BEIGE, DE DOS PUERTAS, CON MEDIDAS 70 X 40 X 70 CM.

121) UN MUEBLE TIPO ZAPATERA, DE MADERA COLOR NEGRO, CON MEDIDAS 70 X 40 X 70 CM.

122) UN GUARDA ROPA, BASE TUBULAR METÁLICO CROMADO, CON CUBIERTA PROTECTORA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE, CON MEDIDAS 100 X 50 X 170 CM.

**CUARTO 2**

123) UNA CUNA, BASE DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN.

124) UNA CAMA MATRIMONIAL, BASE Y CABECERA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON COLCHÓN, CUENTA CON DOS BURÓS, DE UNA PUERTA Y UN CAJÓN CADA UNO.

125) UN TOCADOR CON LUNA, BASE DE MADERA COLOR BEIGE, DE DOS PUERTAS ABATIBLES Y CINCO CAJONES, CON MEDIDAS 130 X 35X 170 CM.

126) UNA PANTALLA LCD, DE 19 PULGADAS, MARCA SAMSUNG, MODELO 93HD PLIS, GABINETE COLOR NEGRO.

127) UN ROPERO DE MADERA, COLOR CAFÉ RUSTICO, DE SEIS PUERTAS ABATIBLES Y SEIS CAJONES, CON MEDIDAS 140 X 45 X 200 CM.

**12) INMUEBLE UBICADO EN CALLE GARRIONES SIN NÚMERO, POBLADO DE MONTE CASINO, SIN CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO DE HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS.**

**13) INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE MANUEL MAZARI NO. 206, COLONIA LOMAS DE MIRAVAL, ENTRE LA CASA-HABITACIÓN CON NOMENCLATURA 204 Y LA ESCUELA DE ARTES "CENTRO MORELENSE DE ARTES CAMPUS KUKULCAN", EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.**

**MENAJE LOCALIZADO EN EL INMUEBLE****ÁREA DE LA SALA**

1) UNA SALA QUE CONSTA DE: SILLÓN, LOVE SEAT, Y SOFÁ, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ELABORADOS EN GAMUZA COLOR CAFÉ OSCURO, CON PATAS DE MADERA; MESA DE CENTRO ELABORADA EN MADERA TERMINADA EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON DIMENSIONES DE 90X70X41.5 CM; DOS MESITAS LATERALES ELABORADAS DE MADERA, TERMINADAS EN COLOR CAFÉ DIMENSIONES DE 50X45X46 CM. UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO PARA TV, ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON SEIS COMPARTIMENTOS, DIMENSIONES DE 260X40X180 CM; ESTILO MODERNO.

2) UNA PANTALLA DE LA MARCA SHARP, MODELO LC70LE657U.

3) UN SUBWOOFER DE LA MARCA SONY, MODELO SS-WSB114, COLOR GRIS, CON CINCO BOCINAS Y UN SUBWOOFER.

4) UNA CONSOLA PLAY STATION 3 MARCA SONY, COLOR NEGRO.

**ÁREA DE COMEDOR**

5) COMEDOR QUE CONSTA DE: MESA DE MADERA TERMINADA EN COLOR CAFÉ, Y AL CENTRO PIEDRA DE MÁRMOL, CON PEDESTAL CÚBICO, DIMENSIONES DE 150X150X79.5 CM, CON OCHO SILLAS DE MADERA TAPIZADAS EN TACTO PIEL, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

6) UN MUEBLE TIPO BUFFETE, ELABORADO EN MADERA, TERMINADA EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON SEIS CAJONES Y DOS PUERTAS ABATIBLES CON APLICACIONES DE MÁRMOL EN CUBIERTA Y PUERTAS, DIMENSIONES DE 150X41X90 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

7) UN MUEBLE PARA COMPUTADORA ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ CLARO, CON CUBIERTA DE VIDRIO, REVISTERO LATERAL Y ENTREPAÑO DESLIZABLE PARA TECLADO, DIMENSIONES DE 105X60X75 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

8) UNA SILLA SECRETARIAL, ELABORADA EN TACTO PIEL COLOR NEGRO, CON DESCANSABRAZOS, RODAJAS Y SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

**ÁREA DE COCINA**

9) UNA ESTUFA DE LA MARCA MABE, MODELO MHX07689C11. COLOR ACERO, CON SEIS QUEMADORES, TRES PARRILLAS, HORNO, CUBIERTA DE CRISTAL.

10) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA "GE" (GENERAL ELECTRIC) PROFILE, MODELO PSWS6FGFFSS, COLOR ACERO, DOS PUERTAS, CON DESPACHADOR PARA HIELO Y AGUA.

11) UN LAVA-VAJILLAS DE LA MARCA KENMORE, MODELO 1560591, COLOR NEGRO Y ACERO.

**ÁREA DE TERRAZA**

12) UNA CAMINADORA DE LA MARCA BH FITNESS, MODELO F1, DOMFIT, CON PANEL DE FUNCIONES AL FRENTE, COLOR GRIS.

**ÁREA DE RECAMARA 1**

13) RECAMARA QUE CONSTA DE: CAMA TAMAÑO QUEEN SIZE, CON CABECERA DE MADERA COLOR CAFÉ OSCURO CON APLICACIÓN EN TACTO PIEL COLOR MARRON, CON DOS BASES INDIVIDUALES COLOR NATURAL SIN BARNIZAR, DOS BUROS DE MADERA TERMINADOS EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON DOS CAJONES, DIMENSIONES DE 60X36X72 CM, UN TOCADOR DE MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON SEIS CAJONES, DIMENSIONES DE 150X36.5X92 CM, LUNA CON MARCO DE MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO DIMENSIONES DE 110X100 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

14) UN SOFÁ ELABORADO EN GAMUZA COLOR BEIGE, CON BASE Y RESPALDO EN TACTO PIEL COLOR CAFÉ, PATAS CROMADAS, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

15) UN SILLÓN RECLINABLE, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ELABORADO EN TACTO PIEL VOLOR CAFÉ OSCULO.

16) UN MUEBLE PARA TV ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO CON SEIS COMPARTIMIENTOS, DIMENSIONES DE 124X31X62 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

17) UNA PANTALLA DE LA MARCA LG, MODELO 50LB830, COLOR NEGRO A COLOR.

18) UN TEATRO EN CASA, DE LA MARCA PHILIPS REPRODUCTOR DE DVD, BLU-RAY, MODELO HTS3544, COLOR GRIS.

**ÁREA DE RECAMARA 2**

19) RECARA QUE CONSTA DE: LITERA MIXTA INDIVIDUAL/MATRIMONIAL, ELABORADA EN ESTRUCTURA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON ESCRITORIO INTEGRADO DE TRES COMPARTIMIENTOS, ESCALERA, COLCHÓN INDIVIDUAL Y MATRIMONIAL, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

20) UNA MESA DE CENTRO ELABORADA EN MADERA FORRADA EN TACTO PIEL COLOR CAFÉ, CON CUATRO BANCOS OCULTOS, DIMENSIONES DE 80X80X46 CM.

21) UN MUEBLE PARA TV, ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON DOS CAJONES Y TRES ENTREPAÑOS, CON UN ENTRE PAÑO COLOR BEIGE, DIMENSIONES DE 141X41X171 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

22) UNA PANTALLA DE LA MARCA SONY, BRAVIA, DE 32 PULGADAS EN DIAGONAL, MODELO NO VISIBLE, COLOR NEGRO.

**ÁREA DE RECAMARA 3**

23) RECAMARA QUE CONSTA DE: CAMA TAMAÑO MATRIMONIAL, CON CABECERA DE MADERA APLICACIÓN DE TELA ESTAMPADA COLOR AZUL, CON BASE DE MADERA Y APLICACIÓN DE TELA ESTAMPADA COLOR AZUL, CON BASE DE MADERA TERMINADA EN COLOR CAFÉ OCURO, CON PATAS CROMADAS Y COLCHÓN, DOS BUROS ELABORADOS EN MADERA TERMINADOS EN COLOR CAFÉ, CON TRES CAJONES, DIMENSIONES DE 70X41X63 CM, UN TOCADOR ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO CON CUATRO CAJONES Y UN ENTREPAÑO DIMENSIONES DE 120X120X41X80 CM, LUNA CON MARCO DE MADERA TERMINANDO EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON DIMENSIONES DE 107X80 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

24) UN MUEBLE PARA TV, ELABORADO EN MADERA, TERMINADO EN COLOR CAFÉ OSCURO, CON SEIS CAJONES MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO, CON DIMENSIONES DE 110X40X80 CM.

25) UNA PANTALLA DE LA MARCA PANASONIC, MODELO TC-P50C2X, DE COLOR NEGRO.

**ÁREA DE LAVADO**

26) UNA LAVADORA DE LA MARCA MABE, MODELO LMH72205WBABO, COLOR BLANCO.

**CASA NÚMERO DOS (ANEXA)****ÁREA DE COCINA-COMEDOR Y SALA**

27) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA LG, MODELO GM-T569QVC, COLOR GRIS, DOS PUERTAS.

28) UNA PARRILLA DE LA MARCA IEM, COLOR BLANCO, DE GAS, DE CUATRO QUEMADORES Y DOS PARRILLAS, MODLEO NO VISIBLE.

29) UN MUEBLE TIPO BUFETE ELABORADO EN MADERA EN TERMINADO COLOR CAFÉ, CON CUATRO CAJONES Y DOS PUERTAS ABATIBLES, DIMENSIONES DE 150X40X96 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

30) UNA MESA CUADRADA ELBORADA EN MADERA TERMINADA EN COLOR CAFÉ PEDESTAL DE CUBO, DIMENSIONES DE 100X100X79 CM, CON CUATRO SILLAS DE MADERA TAPIZADAS EN TACTO PIEL, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

31) SALA ELABORADA EN GAMUZA DE COLOR NARANJA CON BASE Y RESPALDO EN TACTO PIEL COLOR CAFÉ OSCURO Y PATAS CROMADAS, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

32) UN SISTEMA COMPONENTE MINI HI-FI DE LA MARCA SONY, MODELO GENEZI FST-SH2000, CON DOS BAFLES CON BOCINAS Y SUBWOOFER, EN COLOR NEGRO.

**ÁREA DE RECAMARA**

33) RECAMARA QUE CONSTA DE: CAMA TAMAÑO KING SIZE, CABECERA DE MADERA CON DOS BASES INDIVIDUALES DE MADERA, COLCHÓN COLOR AZUL, DOS BUROS ELABORADOS EN MADERA TERMINADOS EN COLOR CAFÉ OSCUELO CON DOS CAJONES, DIMENSIONES DE 54X40X62 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

34) UN MUEBLE TIPO CAJONERA ELABORADO EN MADERA, CON CUATRO CAJONES, TERMINADO EN COLOR CAFÉ, DIMENSIONES DE 60X40X102 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

35) UN MUEBLE PARA TV ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ CON CUATRO CAJONES Y UN ENTREPAÑO SUPERIOR, DIMENSIONES DE 94X40X120 CM MARCA Y MODELO NO VISIBLES.

36) UNA PANTALLA DE LA MARCA SONY BRAVIA, MODELO KDL-22BX300, COLOR NEGRO.

37) UN TELEVISOR DE LA MARCA PANASONIC, PANTALLA CONVENCIONAL DE 29 PULGADAS EN DIAGONAL, MODELO CT-G2936M, A COLOR, CON GABINETE COLOR NEGRO.

**ÁREA DE OFICINA**

38) UN ESCRITORIO ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAOBA, CUBIERTA CON APLICACIONES DE VIDRIO CLARO Y SATINADO, CON APLICACIONES DE ALUMINIO, CON ENTREPAÑO DESLIZABLE PARA TECLADO, DIMENSIONES DE 170X170X76 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO EN FORMA DE "L".

39) UN ARCHIVERO DE CUATRO GRAVIETAS, ELABORADO EN METAL LAMINADO, COLOR NEGRO DIMENSIONES DE 46X36X118 SM, MARCA Y MODLEO NO VISIBLE.

40) UN LIBRERO ELABORADO EN MADERA, TERMINADO EN COLOR CAFÉ OCUERO, CON CUATRO ENTREPAÑOS, DIMENSIONES DE 75.5X30X180 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

41) UN SILLÓN SECRETARIAL EJECUTIVO, ELABORADO EN TAPIZ TACTO-PIEL COLOR CAFÉ OSCURO, CON RODAJAS, Y MECANISMO DE POSICIONES, GIRATORIO, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

42) DOS SILLONES ELABORADOS EN TACTO-PIEL COLOR CAFÉ OBSCURO, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

43) UN SILLÓN SECRETARIAL ELABORADO EN TAPIZ TACTO-PIEL COLOR NEGRO, CON DESCANSABRAZOS EN MATERIAL PLÁSTICO DE COLOR GRIS, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

44) SOFÁ Y LOVE SEAT ELABORADOS EN MATERIAL DE GAMUZA, COLOR BEIGE CON BASE EN MATERIAL DE TACTO PIEL COLOR CAFÉ OBSCURO MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ESTILO MODERNO.

45) UN MUEBLE TIPO ARCHIVERO ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN COLOR CAFÉ, CON DOS CAJONES Y CUBIERTA DE VIDRIO TIPO CLARO DIMENSIONES DE 76X50X63 CM, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

**ÁREA DE COCHERA**

46) OCHO MESAS BANQUETERAS, MARCA Y MODELO NO VISIBLE, ELABORADAS EN MATERIAL DE PLÁSTICO COLOR BLANCO Y PUERTAS METÁLICAS, DIMENSIONES DE 275X76 CM.

47) SETENTA Y CINCO SILLAS ELABORADAS EN MATERIAL DE PLÁSTICO COLOR BEIGE, TIPO APILABLE, MARCA Y MODELO NO VISIBLE.

**VEHÍCULOS ASEGURADOS EL (04) CUATRO DE MAYO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**

1) VEHÍCULO FABRICADO POR DACHANGJIANG (SUZUKI), MODELO EN 125 2ª, TIPO TRABAJO, CLASE MOTOCICLETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LC6PCJK6060803411, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2006 MISMO QUE A SIMPLE VISTA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE REVISADO NO PRESENTA SIGNOS DE HABER SIDO REMARCADO, MODIFICADO, ALTERADO O MUTILADO EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN, LOS CUALES AL SER DECODIFICADOS (NIV), CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS OBSERVADAS EN EL MISMO.

2) VEHÍCULO FABRICADO POR CADILLAC, MODELO 6219 EL DORADO BIARRITZ, TIPO CONVERTIBLE, CLASE AUTOMÓVIL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA NÚMERO DE SERIE 5662061193; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1956, MISMO QUE A SIMPLE VISTA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE REVISADO NO PRESENTA SIGNOS DE HABER SIDO REMARCADO, MODIFICADO, ALTERADO O MUTILADO EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN, LOS CUALES AL SER DECODIFICADOS (NIV), CORRESPONDE CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS OBSERVADAS EN EL MISMO.

3) VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO TIGUAN, TIPO VAN, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PYN-66-24 PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): WVGEV75N4AW532253, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2010.

4) VEHÍCULO MARCA MERCURY, TIPO MPV, MODELO MOUNTAINEER, COLOR PERLA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PYK-41-40, PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4M2DU86W15ZJ06387, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y UN AÑO MODELO 2005.

5) VEHÍCULO TIPO PICK UP CABINA REGULAR 2 PUERTAS, MARCA DODGE RAM, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AF-33-107 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3C6JRAAT6GG353395, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL (MÉXICO) Y AÑO MODELO 2016.

6) VEHICULO MARCA SUZUKI, TIPO MOTOCICLETA CUATRIMOTO, COLOR VERDE SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5SAAR41A1B7100727, CORRSPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2011.

7) REMOLQUE MARCA TRITON TRAILERS DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON UN EJE DE ARRASTRE, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4TCSM1111EHL42305, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y UN AÑO-MODELO 2014.

8) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO PICK UP CABINA EXTENDIDA, COLOR AZUL CON GRIS, PLACAS DE CIRCULACION HE-46-891 DE ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEK19K0N1117177, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA), AÑO MODELO 1992.

9) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET GM, TIPO SEDAN, MODELO SONIC LTZ, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, QUEMA COCOS, CRISTALES POLARIZADOS EXCEPTO LOS DELANTEROS Y EL PARABRISAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HCJ-63-92 DEL ESTADO DE GUERRERO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G1J85DC0DS500391 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2013.

10) VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO VENTO, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, CRISTALES POLARIZADOS EXCEPTO EL PARABRISAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PZC-46-83 DEL ESTADO DE MORELOS Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR MEX532603HT044172, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2017.

11) VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, TIPO SEDAN, MODELO ATOS CUATRO PUERTAS, COLOR PLATA, PLACA DE CIRCULACIÓN PXX-26-76 DEL ESTADO DE MORELOS Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR MALAC51H79M293332, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2009.

12) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO OPTRA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 229-WHD DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR KL1JJ51Z59K046718, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2009.

13) VEHÍCULO MOTOCICLETA MARCA KURAZAI, MODELO SPARTHA 2, COLOR NEGRO/ROJO, PLACA DE CIRCULACIÓN M6WF1 DEL ESTADO DE MORELOS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LHJYJMLM4G1792888, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO-MODELO 2016. POR OTRA PARTE SE OBSERVA QUE A SIMPLE VISTA LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZADOS EN EL VEHÍCULO EN ESTUDIO NO PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO REMARCADOS, MODIFICADOS O ALTERADOS EN SU ESTRUCTURA.

14) VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SEDAN, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN HCA-81-35 DEL ESTADO DE GUERRERO, SERIE ALFANUMÉRICA 11G0014805, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO-MODELO 1986. POR OTRA PARTE, SE OBSERVA QUE A SIMPLE VISTA LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZADOS EN EL VEHÍCULO EN ESTUDIO NO PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO REMARCADOS, MODIFICADOS O ALTERADOS EN SU ESTRUCTURA.

15) CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN FT-92-139 DEL ESTADO DE DURANGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTYR14C0WPB04717, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO-MODELO 1998. POR OTRA PARTE, SE OBSERVA QUE A SIMPLE VISTA LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZADOS EN EL VEHÍCULO EN ESTUDIO NO PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO REMARCADOS, MODIFICADOS O ALTERADOS EN SU ESTRUCTURA.

16) VEHÍCULO DE LA MARCA RENAULT, TIPO COUPE, MODELO MEGANE II, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN PYW-91-23 DEL ESTADO DE MORELOS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR VF1EM3HA29D580347, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (FRANCIA), AÑO MODELO 2009.

17) VEHÍCULO MARCA AUDI, TIPO A3, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PZE-41-30 DEL ESTADO DE MORELOS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR TRUJF28P3A1008112 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2010.

18) VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNK-68-76 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3AAMB1302084 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993.

19) VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SEDAN 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HBZ-62-60 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 11P9067572, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993.

20) UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO AUTOMÓVIL GOLF GTI, AÑO MODELO 2012, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, CON QUEMACOCOS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NEW-65-46 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIENTOS EN PIEL COLOR NEGRO, SISTEMA DE APERTURA DE SEGURO DE PUERTAS Y VENTANAS ELÉCTRICO, TABLERO DE INSTRUMENTOS COMPLETOS, CONSOLA CON ESTÉREO DE AGENCIA, VIDRIOS, PARABRISAS ESTRELLADO Y MEDALLON COMPLETOS, FACIAS, PARILLA, ESPEJOS RETROVISORES, LIMPIAPARABRISAS, UNIDADES DE LUZ, CALAVERAS COMPLETOS, LLANTAS Y RINES DE ALINEACIÓN DE 19 PULGADAS.

21) UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE LA MARCA FORD, TIPO AUTOMÓVIL MUSTANG, AÑO MODELO 2012, COLOR AZUL, DOS PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN Z92-ATP PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, ASIENTOS EN PIEL COLOR NEGRO, SISTEMA DE APERTURA DEL SEGURO DE PUERTAS Y VENTANAS ELECTRÓNICAS, TABLERO DE INSTRUMENTOS COMPLETOS, CONSOLA CON ESTÉREO DE AGENCIA, VIDRIOS, PARABRISAS Y MEDALLÓN COMPLETOS.

22) UN VEHÍCULO AUTO MOTOR DE LA MARCA VOLVO, TIPO AUTOMÓVIL S60, AÑO MODELO 2013, COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON PERMISO PARA CIRCULAR, ASIENTOS EN PIEL COLOR NEGRO, SISTEMA DE APERTURA DE SEGURO DE PUERTAS Y VENTANAS ELECTRICAS, TABLERO DE INSTRUMENTOS COMPLETO

Dichos bienes son afectos a la carpeta de investigación número FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0000057/2017. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231, primer y segundo párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 párrafo segundo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 10 de agosto de 2018

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O

**Lic. Estefanía Brisa Amador Polo**

Rúbrica.

**(R.- 472652)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V.**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente No. PS/0006/2017-GACM**  
**Oficio No. GACM/OIC/AR/282/2018**

**CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.**  
**P R E S E N T E**

Esta Titularidad del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, que la misma Autoridad emitió en el Expediente **PS/0006/2017-GACM**, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Numeral 124 de la Relación de Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil diecisiete; 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1°, 2°, 3, 28, 29, 30, 35, fracción III, 36, último párrafo, y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo previsto en sus artículos 13 y 79, último párrafo, **se instruyó realizar por EDICTOS y este medio de difusión, la notificación del presente Oficio de Emplazamiento número GACM/OIC/AR/282/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, para los efectos legales correspondientes y con respeto irrestricto a su garantía de audiencia, por el que se NOTIFICA a usted el Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanciones a Licitantes, Proveedores y Contratistas, y se le requiere para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, exponga lo que a su derecho convenga respecto a los hechos que se atribuyen a la empresa **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que presuntamente son causa de responsabilidad administrativa, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Revolución Número 1877, Piso 3, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.**

Lo anterior, debido a que del análisis de las constancias que integran el expediente PS/0006/2017-GACM citado al rubro, se desprende la existencia de hechos presuntamente irregulares que le resultan atribuibles a la empresa **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, como resultado de su participación en el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Aplicando el Mecanismo de Puntos y Porcentajes número LO-009KDH999-E74-2017, cuyo objeto se hizo consistir en el "Entronque Ingreso Zona Militar Peñón Texcoco en Campus Sureste", **motivo por el cual con acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete se dio inicio al presente procedimiento administrativo en su contra.**

En cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído y a lo dispuesto por los preceptos normativos citados en el párrafo que antecede, se procede a hacer de su conocimiento los hechos de los cuales se desprende la irregularidad que se le atribuye, y que consisten en lo siguiente:

I.- Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se publicó en el Sistema Electrónico de la Secretaría de la Función Pública denominado CompraNet, y en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria correspondiente para el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LO-009KDH999-E74-2017, cuyo objeto se hizo consistir en el "Entronque Ingreso Zona Militar Peñón Texcoco en Campus Sureste", misma que en su Apartado **2.10 Documentación Legal y Administrativa**, estableció como parte de los requisitos que debían cubrir los Licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar, la Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como se señaló en sus numerales **L-15 y L-16, y de los que se indicó como CRITERIO DE EVALUACIÓN, su Verificación, y que su incumplimiento, sería CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

II.- En fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la citada Licitación Pública No. LO-009KDH999-E74-2017, que se hace constar en el Acta de la misma fecha, que en el Subapartado II.3, páginas 3 y 4, incluye la relación de un total de veintiocho proposiciones, entre las cuales, con el número 14, se encuentra la empresa **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido se tiene que, en el referido Acto, la Convocante tuvo por presentada la proposición de la empresa **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que de manera cuantitativa se hizo constar que ésta cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

III.- En fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo el Acto de Emisión de Fallo de la Licitación Pública LO-009KDH999-E74-2017 en mención, que se hace constar en el Acta de la misma fecha, la cual en su numeral III. **LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS**, páginas 3 a 5, se encuentra señalada la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, y se precisan las causas que dieron origen al DESECHAMIENTO de su proposición, como sigue:

**“Salini-Impregilo Mexicana, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V. , NO CUMPLE, por los siguientes razonamientos:**

Con base en la revisión y análisis de la documentación legal y administrativa que integra la propuesta de los licitantes, se desprende lo siguiente:

**La empresa Salini-Impregilo Mexicana, S. de R.L. de C.V.**

1. Integra documento con opinión POSITIVA emitida por el SAT, de fecha 25 de octubre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión de cumplimiento se emitió por el SAT con fecha 19 de noviembre de 2016, y no con la que presenta como vigente en la propuesta el licitante, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el SAT en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.

2. Integra documento con opinión POSITIVA emitido por el IMSS, de fecha 24 de octubre de 2017, con una vigencia hasta el 23 de diciembre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión fue emitida con fecha 03 de septiembre de 2015 y con una vigencia al 03 de octubre de 2015, a la empresa FUSIÓN MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., por lo que presumiblemente el documento presentado por el Licitante se encuentra alterado, respecto de la vigencia y la persona moral a la que fue otorgada por el IMSS en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.

**La empresa Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**

3. Integra documento con opinión POSITIVA emitida por el SAT, de fecha 25 de octubre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión de cumplimiento se emitió por el SAT con fecha 15 de enero de 2017, y no con la que presenta como vigente en la propuesta el licitante, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el SAT en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.

4. Integra documento con opinión POSITIVA emitido por el IMSS, de fecha 25 de octubre de 2017, con una vigencia hasta el 24 de diciembre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión fue emitida en sentido Negativo con fecha 3 de septiembre al 3 de octubre de 2015, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el IMSS en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.”

**IV.-** Mediante acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, esta Autoridad Administrativa tuvo por presentado el oficio número DCT/SPL/361/2017, a través del cual la Subdirección de Procesos de Licitación de esta Entidad, hizo del conocimiento que en el procedimiento de la Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, la empresa CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó dentro de su propuesta la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, presuntamente alteradas, por lo cual esta Autoridad ordenó el Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, registrándose en el Sistema Electrónico de la Secretaría de la Función Pública con el número de expediente PS/0006/2017-GACM, así como la realización de las diligencias a que hubiere lugar para la investigación, substanciación y resolución del asunto en cuestión

**V.-** Como parte de las diligencias de investigación realizadas por esta Autoridad, mediante oficio número GACM/OIC/AR/036/2018 del doce de enero de dos mil dieciocho, se solicitó el apoyo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que por su conducto se solicitara al interior de ese órgano desconcentrado, la validación de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio 17NA0605564 de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con opinión positiva, que presentó la persona moral CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, dentro del Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, con la finalidad de verificar la veracidad de los datos que en ella se consignan.

En atención al requerimiento anterior, el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con oficio número 400 02 03 00 00 2018 057 de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, remitió a esta Autoridad la Atenta Nota G.400.02.03.00.00.18-60-0-1 del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, suscrita por el Jefe de Departamento de Soluciones de Negocio “6” de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información del SAT, en la que se encuentra señalada la información siguiente:

FOLIO: 17NA0605564

SENTIDO DE LA OPINIÓN: POSITIVO

USUARIO QUE CONSULTA: CCC040609MC7

RFC: CCC040609MC7

FECHA DE EMISIÓN: 15/01/2017 02:10:54 p.m.

SITUACIÓN CONTRIBUYENTE: ACTIVO

**Del contenido de la documental descrita, se desprende que la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio 17NA0605564, no fue expedida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, sino que en realidad, este folio corresponde a una Opinión emitida por ese Órgano Administrativo Desconcentrado en fecha quince de enero de dos mil diecisiete, de lo que resulta que los datos contenidos en la documental aportada por la persona moral de referencia se encuentran presuntamente alterados.**

VI. Mediante acuerdo de fecha trece de marzo esta Autoridad Administrativa ordenó llevar a cabo la verificación de la totalidad de los datos de seguridad consignados en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio **17NA0605564**, de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diecisiete**, que presentó la persona moral **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que esta Titularidad del Área de Responsabilidades instruyó llevar a cabo la verificación de la misma, a través del Código Bidimensional QR que en ésta se contiene, mediante la aplicación de consulta de Códigos QR, misma que se localiza en la dirección electrónica [https://siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?D1=1&D2=1&D3=17NA0605564\\_CCC040609MC7\\_15-01-2017\\_P](https://siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?D1=1&D2=1&D3=17NA0605564_CCC040609MC7_15-01-2017_P), en la que se obtuvieron como resultado, los datos siguientes:

FOLIO: 17NA0605564  
RFC: CCC040609MC7  
FECHA: 15-01-2017  
SENTIDO: POSITIVO

**De lo anterior, es de indicarse que la información que arrojó el Código Bidimensional contenido en la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio 17NA0605564, del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, que presentó la empresa CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V., en el Procedimiento de la Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, corresponde a una Opinión del Cumplimiento diversa, con fecha de expedición quince de enero de dos mil diecisiete, circunstancia que robustece la presunción de que la citada persona moral, llevó a cabo la alteración de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

VII.- Ahora bien, por lo que hace a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con número folio 144131148478723685567, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, y que la persona moral **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó con su propuesta en el Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, y con la finalidad de corroborar los hechos denunciados relativos a las presuntas discrepancias que con respecto a ese documento detectó la Subdirección de Procesos de Licitación de esta Entidad, mediante oficio número GACM/OIC/AR/035/2018 de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, esta Autoridad solicitó el apoyo del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de que ese Órgano Descentralizado efectuara la validación de los datos que se consignan en la citada documental.

En atención al requerimiento anterior, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social remitió a esta autoridad con oficio número 00641/30.14/0584/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, el similar número 09 52 75 9310/0283 del día uno de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular de la Coordinación de la Dirección de Incorporación y Recaudación, y en el que en relación con el citado número de folio 144131148478723685567, comunicó lo siguiente:

*“La Opinión del Cumplimiento con folio 144131148478723685567, **NO existe** dentro de los registros de IMSS Digital.”*

**De la documental descrita anteriormente, se desprende que la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con número de folio 144131148478723685567, que la persona moral CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V. presentó en el Procedimiento de la Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, no obra dentro de los registros del Instituto Mexicano del Seguro Social, de lo cual se desprende que ES FALSA la documental aportada por la persona moral de referencia.**

A mayor abundamiento, es de indicarse que las irregularidades antes descritas se robustecen con el resultado de la verificación que el Subdirector de Procesos de Licitación de la Dirección Corporativa Técnica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realizó al Código Bidimensional QR, que obra en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, **que presentó la persona moral CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** con número de folio **144131148478723685567** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diecisiete**, y en la que se obtuvo el resultado siguiente:

Trámite: Carta de No Adeudo Art. 32D  
Fecha: 03 de septiembre 2015, 15:18:03  
Folio: 144130949765723679997  
RFC: CCC040609MC7  
Nombre o Razón Social: CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Opinión: NEGATIVA  
Fecha Inicio Vigencia: 03 de septiembre 2015, 14:44:57  
Fecha Fin Vigencia: 03 de octubre 2015, 14:44:57

**De la constancia electrónica descrita en el párrafo anterior, se desprende que el Código Bidimensional QR que contiene la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con folio 144131148478723685567, que aportó la persona moral CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V., al participar en el Procedimiento de Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, en realidad corresponde a una Opinión diversa cuyo número de folio es 144130949765723679997, la cual fue expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha tres de septiembre de dos mil quince, con vigencia hasta el tres de octubre de dos mil quince, y no el veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete, como erróneamente aparece en la documental que aportó la persona moral CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V., al participar en ese Procedimiento de Licitación, circunstancia que robustece la presunción de que ésta, llevó a cabo la alteración de la**

**multicitada Opinión del Cumplimiento, con la finalidad de cubrir y hacer creer el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que en consecuencia se estima que los datos contenidos ésta devienen en falsos.**

VIII.- En adición, es de indicarse que las irregularidades descritas en los párrafos que anteceden, se robustecen con el resultado obtenido por la Convocante y corroborado por el Área de Responsabilidades con respecto a la verificación del Código Bidimensional QR que aparece en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, aportadas por la persona moral **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que se constató que las inconsistencias que a continuación se mencionan:

Respecto de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio **17NA0605564**, se advierte que el Código Bidimensional QR que obra en ésta, en realidad corresponde a una fecha diversa, siendo la correcta la expedida el quince de enero de dos mil diecisiete, y no en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, como se hace constar en la documental que fue presentada por la empresa **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, situación que robustece la presunción de que la citada opinión número de folio **17NA0605564**, fue alterada.

Ahora bien, por lo que hace a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, con número folio **144131148478723685567**, se tiene que la el Código Bidimensional que obra en dicho documento, **en realidad** corresponde a una Opinión diversa, cuyo folio correcto es **144130949765723679997**, la cual fue expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha tres de septiembre de dos mil quince con una vigencia hasta el tres de octubre de dos mil quince, y no el veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con una vigencia hasta el veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete, como erróneamente aparece en la documental que aportó la empresa **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** en el Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017** en mención, circunstancia que robustece la presunción de que la persona moral antes citada, llevó a cabo la alteración de dicha Opinión del Cumplimiento, con la finalidad de cubrir el requisito establecido en la Convocatoria de ese Procedimiento.

IX.- Con lo anterior, en especial con lo señalado en los numerales V, VI, VII y VIII, se establece la presunción de que en el Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, la persona moral **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **proporcionó información alterada y/o falsa**, en su propuesta de participación, específicamente por lo que hace a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio **17NA0605564**, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con número de folio **144131148478723685567**, ambas de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en razón de que derivado de la verificación que de esas documentales se realizó, ante las diferentes autoridades facultadas para su emisión, se obtuvo como resultado que los datos que de esas documentales se consignan, no son consistentes con los que se encuentran contenidos en las Opiniones del Cumplimiento que dicha empresa presentó con su propuesta de participación en ese Procedimiento de Licitación, máxime que esta Autoridad Administrativa procedió a verificar y constatar dicha circunstancia, mediante consulta que realizó a través de la aplicación de Códigos Bidimensionales QR.

En este sentido, en el caso concreto, se desprende la existencia de elementos suficientes que permiten establecer la presunción de que las documentales consistentes en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio **17NA0605564 de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete**, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio **144131148478723685567, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete**, que fueron aportadas por la persona moral **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.** al Procedimiento de la Licitación **LO-009KDH999-E74-2017**, fueron alteradas en cuanto a su contenido, y por ende la información que esta consigna resulta falsa, lo que encuadra en la hipótesis de infracción que contempla el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que a continuación se cita en la parte que interesa:

**Artículo 78.** *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: [...]*

**IV.** *Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad; [...]*

Por lo precisado en los numerales que anteceden, como se señaló, y con fundamento en lo previsto en los artículos 9, 38 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del presente Oficio de Emplazamiento, se notifica a la persona moral **CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas, y se le otorga un plazo de **quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo**, para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante está Titularidad del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de

Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Avenida Revolución Número 1877, Piso 3, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; asimismo, se hace de su conocimiento que en esta misma dirección, se encuentra a su disposición para consulta el expediente **PS/0006/2017-GACM**, relativo al presente asunto, en un horario de 9:30 a las 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, con apercibimiento de que en caso de no ejercitar el derecho de manifestarse, éste se le tendrá por perdido y por confesos los hechos que se le imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según lo disponen los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A la vez se le informa que en el mismo escrito por medio del cual exponga los argumentos de su defensa, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por ROTULÓN que se fijara en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 316 del Código adjetivo citado.

Por último, queda usted enterado que en el escrito de defensa que presente ante esta Autoridad deberá expresar su consentimiento, a fin de que al momento en que resulte necesaria la publicación de la información contenida en este procedimiento y la resolución que recaiga al mismo, se haga sin supresión de sus datos personales, en el entendido de que de ser omiso al respecto, este Órgano Interno de Control no difundirá dichos datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los numerales 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

**Lic. Diego Rafael Pérez de León Medrano**

Rúbrica.

(R.- 473291)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.  
Área de Responsabilidades  
Expediente No. PS/0006/2017-GACM  
Oficio No. GACM/OIC/AR/281/2018

**SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**

**Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**PRESENTE**

Esta Titularidad del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, que la misma Autoridad emitió en el Expediente **PS/0006/2017-GACM**, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Numeral 124 de la Relación de Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil diecisiete; 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1º, 2º, 3, 28, 29, 30, 35, fracción III, 36, último párrafo, y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo previsto en sus artículos 13 y 79, último párrafo, **se instruye realizar por EDICTOS y este medio de difusión, la notificación del presente Oficio de Emplazamiento número GACM/OIC/AR/281/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, para los efectos legales correspondientes y con respeto irrestricto a su garantía de audiencia, por el que se NOTIFICA a usted el Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanciones a Licitantes, Proveedores y Contratistas, y se le requiere para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, exponga lo que a su derecho convenga respecto a los hechos que se atribuyen a la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., que presuntamente son cusa de responsabilidad administrativa, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Revolución, Número 1877, Piso 3, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.**

Lo anterior, debido a que del análisis de las constancias que integran el expediente PS/0006/2017-GACM citado al rubro, se desprende la existencia de hechos presuntamente irregulares que resultan atribuibles a la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, como resultado de su participación en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Aplicando el Mecanismo de Puntos y Porcentajes número LO-009KDH999-E74-2017, cuyo objeto se hizo consistir en el “Entronque Ingreso Zona Militar Peñón Texcoco en Campus Sureste”, **motivo por el cual con acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete se dio inicio a dicho Procedimiento Administrativo en su contra.**

En cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído y a lo dispuesto por los preceptos normativos citados en el párrafo que antecede, se procede a hacer de su conocimiento los hechos de los cuales se desprende la irregularidad que se le atribuye, y que consisten en lo siguiente:

I.- Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se publicó en el Sistema Electrónico de la Secretaría de la Función Pública denominado CompraNet, y en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria correspondiente para el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LO-009KDH999-E74-2017, cuyo objeto se hizo consistir en el “Entronque Ingreso Zona Militar Peñón Texcoco en Campus Sureste”, misma que en su Apartado **2.10 Documentación Legal y Administrativa**, estableció como parte de los requisitos que debían cubrir los Licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar, la Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como se señaló en sus numerales **L-15 y L-16, y de los que se indicó como CRITERIO DE EVALUACIÓN, su Verificación, y que su incumplimiento, sería CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

II.- En fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la citada Licitación Pública No. LO-009KDH999-E74-2017, que se hace constar en el Acta de la misma fecha, que en el Subapartado II.3, páginas 3 y 4, incluye la relación de un total de veintiocho proposiciones, entre las cuales, con el número 14, se encuentra la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**

En este sentido se tiene que, en el referido Acto, la Convocante tuvo por presentada la proposición de la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que de manera cuantitativa se hizo constar que ésta cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

III.- En fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo el Acto de Emisión de Fallo de la Licitación Pública LO-009KDH999-E74-2017 en mención, que se hace constar en el Acta de la misma fecha, la cual en su numeral III. **LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS**, páginas 3 a 5, se encuentra señalada la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, y se precisan las causas que dieron origen al DESECHAMIENTO de su proposición, como sigue:

**“Salini-impregilo Mexicana, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V., NO CUMPLE, por los siguientes razonamientos:**

Con base en la revisión y análisis de la documentación legal y administrativa que integra la propuesta de los licitantes, se desprende lo siguiente:

**La empresa Salini-impregilo Mexicana, S. de R.L. de C.V.**

1. Integra documento con opinión POSITIVA emitida por el SAT, de fecha 25 de octubre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión de cumplimiento se emitió por el SAT con fecha 19 de noviembre de 2016, y no con la que presenta como vigente en la propuesta el licitante, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el SAT en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.

2. Integra documento con opinión POSITIVA emitido por el IMSS, de fecha 24 de octubre de 2017, con una vigencia hasta el 23 de diciembre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión fue emitida con fecha 03 de septiembre de 2015 y con una vigencia al 03 de octubre de 2015, a la empresa FUSIÓN MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., por lo que presumiblemente el documento presentado por el Licitante se encuentra alterado, respecto de la vigencia y la persona moral a la que fue otorgada por el IMSS en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.

**La empresa Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**

3. Integra documento con opinión POSITIVA emitida por el SAT, de fecha 25 de octubre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión de cumplimiento se emitió por el SAT con fecha 15 de enero de 2017, y no con la que presenta como vigente en la propuesta el licitante, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el SAT en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.

4. Integra documento con opinión POSITIVA emitido por el IMSS, de fecha 25 de octubre de 2017, con una vigencia hasta el 24 de diciembre de 2017.

Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión fue emitida en sentido Negativo con fecha 3 de septiembre al 3 de octubre de 2015, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el IMSS en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante.”

**IV.-** Mediante acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, esta Autoridad Administrativa tuvo por presentado el oficio número DCT/SPL/361/2017, a través del cual la Subdirección de Procesos de Licitación de esta Entidad, hizo del conocimiento que en el procedimiento de la Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., presentó dentro de su propuesta la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, presuntamente alteradas, por lo cual esta Autoridad ordenó el Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, registrándose en el Sistema Electrónico de la Secretaría de la Función Pública con el número de expediente PS/0006/2017-GACM, así como la realización de las diligencias a que hubiere lugar para la investigación, substanciación y resolución del asunto en cuestión

**V.-** Como parte de las diligencias de investigación realizadas por esta Autoridad, mediante oficio número GACM/OIC/AR/036/2018 del doce de enero de dos mil dieciocho, se solicitó el apoyo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que por su conducto se solicitara al interior de ese Órgano Administrativo Desconcentrado, la validación de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio 17NB3930785 de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con opinión positiva, que presentó la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, dentro del procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, con la finalidad de verificar la veracidad de los datos que en ella se consignan.

En atención al requerimiento anterior, el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con oficio número 400 02 03 00 00 2018 057 de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, remitió a esta Autoridad la Atenta Nota G.400.02.03.00.00.18-60-0-1 del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, suscrita por el Jefe de Departamento de Soluciones de Negocio "6" de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información del SAT, en donde se señala que se solicitó la consulta a la bitácora del aplicativo de opinión de cumplimiento, en la que se encuentra señalada la información siguiente:

FOLIO: 17NB3930785

SENTIDO DE LA OPINIÓN: POSITIVO

USUARIO QUE CONSULTA: VACM910810462

RFC: VACM910810462

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2017 10:36:55 a.m.

SITUACIÓN CONTRIBUYENTE: ACTIVO

**Del contenido de la documental descrita, se desprenden las irregularidades que a continuación se describen:**

**1. La fecha de expedición de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio 17NB3930785, que se tiene registrada por el Servicio de Administración Tributaria es el treinta de agosto de agosto de dos mil diecisiete, y no el veinticinco de octubre de ese mismo año, como se señala en la documental aportada en el Procedimiento de Licitación en mención, por la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**

**2. La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio 17NB3930785, fue expedida por el Servicio de Administración Tributaria a favor de la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) VACM910810462, misma que resulta ser una persona física o moral distinta a la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SME150603EK7.**

**VI.-** Mediante acuerdo de fecha trece de marzo esta Autoridad Administrativa ordenó llevar a cabo la verificación de la totalidad de los datos de seguridad consignados en la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio **17NB3930785**, que presentó la persona moral **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que esta Titularidad del Área de Responsabilidades instruyó realizar la verificación de la misma, a través del Código Bidimensional QR que en ésta se contiene, mediante la aplicación de consulta de Códigos QR, misma que se localiza en la dirección electrónica [https://siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?D1=1&D2=1&D3=16NB3930785\\_SME150603EK7\\_19-11-2016\\_P](https://siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?D1=1&D2=1&D3=16NB3930785_SME150603EK7_19-11-2016_P), en la que se obtuvieron como resultado, los datos siguientes:

FOLIO: 16NB3930785

RFC: SME150603EK7

FECHA: 19-11-2016

SENTIDO: POSITIVO

**De lo anterior, es de indicarse que la información que arrojó el Código Bidimensional contenido en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con folio 17NB3930785, del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, que presentó la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., en el Procedimiento de la Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, corresponde a una Opinión del Cumplimiento diversa, en la que aparece el número de folio 16NB3930785 con fecha de expedición diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis, circunstancia que robustece la presunción de que la citada persona moral, llevó a cabo la alteración de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que presentó.**

VII.- Ahora bien, por lo que hace a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con número folio **144131148478723685928**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, y que la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.** presentó con su propuesta en el Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, y con la finalidad de corroborar los hechos denunciados relativos a las presuntas discrepancias que con respecto a ese documento detectó la Subdirección de Procesos de Licitación de esta Entidad, mediante oficio número GACM/OIC/AR/035/2018 de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, esta Autoridad solicitó el apoyo del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de que ese Órgano Descentralizado efectuara la validación de los datos que se consignan en la citada documental.

En atención al requerimiento anterior, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social remitió a esta autoridad con oficio número 00641/30.14/0584/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, remitió el similar número 09 52 75 9310/0283 del día uno de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular de la Coordinación de la Dirección de Incorporación y Recaudación, y en el que en relación con el citado número de folio 144131148478723685928, comunicó lo siguiente:

*"La Opinión del Cumplimiento con folio 144131148478723685928, **NO existe** dentro de los registros de IMSS Digital."*

**De la documental descrita anteriormente, se desprende que la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, con número de folio 144131148478723685928, que la persona moral SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. presentó con su propuesta en el Procedimiento de la Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, no obra dentro de los registros del Instituto Mexicano del Seguro Social, de lo cual se desprende que ES FALSA la documental aportada por la persona moral de referencia.**

A mayor abundamiento, es de indicarse que las irregularidades antes descritas se robustecen con el resultado de la verificación que el Subdirector de Procesos de Licitación de la Dirección Corporativa Técnica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realizó al Código Bidimensional QR, que obra en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, **que presentó la persona moral SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.** con número de folio **144131148478723685928** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, y en la que se obtuvo el resultado siguiente:

Trámite: Carta de No Adeudo Art. 32D

Fecha: 03 de septiembre 2015, 15:18:03

Folio: 144131148478723685424

RFC: FMI0910154J6

Nombre o Razón Social: FUSIÓN MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.

Opinión: NEGATIVA

Fecha Inicio Vigencia: 03 de septiembre 2015, 15:18:03

Fecha Fin Vigencia: 03 de octubre 2015, 15:18:03

**De la constancia electrónica descrita en el párrafo anterior, se desprende que el Código Bidimensional QR que contiene la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con número de folio 144131148478723685928, que aportó la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., al participar en el Procedimiento de Licitación número LO-009KDH999-E74-2017, en realidad corresponde a una Opinión Negativa expedida a nombre de una persona moral distinta de nombre FUSION MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., a la que se le designó por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el número de folio 144131148478723685424, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, por lo que en consecuencia se estima que existen suficientes elementos para presumir que la fecha, el sentido y el Código Bidimensional que contiene la Opinión que aportó la empresa SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., al participar en ese Procedimiento de Licitación, circunstancia que robustece la presunción de que ésta, llevó a cabo la alteración de la multicitada Opinión del Cumplimiento, con la finalidad de cubrir y hacer creer el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que en consecuencia se estima que los datos contenidos ésta devienen en falsos.**

VIII.- En adición, es de indicarse que las irregularidades descritas en los párrafos que anteceden, se robustecen con el resultado obtenido por la Convocante y corroborado por el Área de Responsabilidades, con respecto a la verificación del Código Bidimensional QR que aparece en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, con número folio **144131148478723685928** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete y que aportó la empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. al Procedimiento de la Licitación LO-009KDH999-E74-2017**, toda vez que en la verificación y consulta del Código Bidimensional QR que la misma contiene, en realidad corresponde a una Opinión Negativa, expedida a una persona moral distinta cuya denominación es **FUSION MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.** a la cual le corresponde el folio **144131148478723685424** y consigna como fecha de expedición tres de septiembre de dos mil quince, y no los datos que erróneamente se plasmaron en la documental que aportó la citada empresa **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, al participar en el Procedimiento de la Licitación en mención, circunstancia que robustece la presunción de que esta llevó a cabo la alteración de la multicitada Opinión con la finalidad de cubrir y hacer creer el cumplimiento del requisito establecido en la Convocatoria de dicho Procedimiento de Licitación.

IX.- Con lo anterior, en especial con lo señalado en los numerales V, VI, VII y VIII, se establece la presunción de que en el Procedimiento de la Licitación número **LO-009KDH999-E74-2017**, la persona moral **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, con su propuesta de participación **proporcionó información alterada y/o falsa**, específicamente por lo que hace a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio **17NB3930785** y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con número de folio **144131148478723685928**, de fechas veinticinco y veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, respectivamente, en razón de que derivado de la verificación que de esas documentales se realizó, ante las diferentes autoridades facultadas para su emisión, se obtuvo como resultado que los datos que de esas documentales se consignan, no son consistentes con los que se encuentran contenidos en las Opiniones del Cumplimiento que dicha empresa presentó con su propuesta de participación en ese Procedimiento de Licitación, máxime que esta Autoridad Administrativa procedió a verificar y constatar dicha circunstancia, mediante consulta que realizó a través de la aplicación de Códigos Bidimensionales QR.

En este sentido, en el caso concreto, se desprende la existencia de elementos suficientes que permiten establecer la presunción de que las documentales consistentes en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con número de folio **17NB3930785 de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete**, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio **144131148478723685928 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete**, que fueron aportadas por la persona moral **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.** al Procedimiento de la Licitación **LO-009KDH999-E74-2017**, fueron alteradas en cuanto a su contenido, y por ende la información que esta consigna resulta falsa, lo que encuadra en la hipótesis de infracción que contempla el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que a continuación se cita en la parte que interesa:

**Artículo 78.** *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: [...]*

**IV.** *Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*

Por lo precisado en los numerales que anteceden, como se señaló, y con fundamento en lo previsto en los artículos 9, 38 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del presente Oficio de Emplazamiento, se notifica a la persona moral **SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, el Inicio del Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas, y se le otorga un plazo de **quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo**, para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante esta Titularidad del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Avenida Revolución Número 1877, Piso 3, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; asimismo, se hace de su conocimiento que en esta misma dirección, se encuentra a su disposición para consulta el Expediente **PS/0006/2017-GACM**, relativo al presente asunto, en un horario de 9:30 a las 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, con apercibimiento de que en caso de no ejercitar el derecho de manifestarse, éste se le tendrá por perdido y por confesos los hechos que se le imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según lo disponen los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A la vez se le informa que en el mismo escrito por medio del cual exponga los argumentos de su defensa, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por ROTULÓN que se fijara en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 316 del Código adjetivo citado.

Por último, queda usted enterado que en el escrito de defensa que presente ante esta Autoridad deberá expresar su consentimiento, a fin de que al momento en que resulte necesaria la publicación de la información contenida en este procedimiento y la resolución que recaiga al mismo, se haga sin supresión de sus datos personales, en el entendido de que de ser omiso al respecto, este Órgano Interno de Control no difundirá dichos datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los numerales 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

**Lic. Diego Rafael Pérez de León Medrano**

Rúbrica.

(R.- 473293)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/C/08/2018/R/13/346**

**CC. ROMÁN DE LA ROSA PALACIOS Y WILBERT ALBERTO ROMERO SANDOVAL**, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/08/2018/R/13/346**, por acuerdo de **6 de septiembre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen, respecto del **C. Román de la Rosa Palacios** en su carácter de **Coordinador del Centro de Atención a PEMEX**, consistente en: “*Con su firma certificó la ejecución de los servicios correspondientes a las órdenes de servicios números CP-RC-3833-22-2013, CP-RC-3833-31-2013, CP-RC-3833-27-2013, SI/PEDB/47/2013, SI/PEDB/49/2013, CCDRT/1, CCDRT/2, CCDRT/3, CCDRT/4, CCDRT/5, CCDRT/6, CCDRT/7, CCDRT/9, CCDRT/10 y CP-RC-3833-26-2013, que se facturaron por la UTTAB y se pagaron por Pemex Exploración y Producción (PEP) en el ejercicio 2013; los cuales se consideran pagos indebidos, en razón de que la citada Universidad pretendió acreditar la ejecución de los servicios con documentación que presenta diversas inconsistencias; por lo que además omitió coordinar debidamente la administración del Convenio Específico número 421003833 de fecha 19 de abril de 2013*”, y respecto del **C. Wilbert Alberto Romero Sandoval** en su carácter de **Coordinador y Supervisor del Convenio Específico número 421003833 de PEP**, consistente en: “*Con su firma certificó la ejecución de los servicios correspondientes a las órdenes de servicios números CP-RC-3833-22-2013, CP-RC-3833-31-2013, CP-RC-3833-27-2013, SI/PEDB/47/2013, SI/PEDB/49/2013 y CP-RC-3833-26-2013, sin verificar que el total de dichos servicios se acreditaran con los entregables correspondientes, toda vez que la UTTAB pretendió avalar la ejecución de los servicios con documentación que presenta diversas inconsistencias y no obstante ello, se facturaron por la UTTAB y fueron pagados por PEP en el ejercicio 2013, los cuales se consideran pagos indebidos, por lo que omitió supervisar que los trabajos objeto del Convenio Específico número 421003833 de fecha 19 de abril de 2013, se realizaran con apego a la normatividad y especificaciones acordadas; asimismo, firmó las estimaciones 1,2,3,4,5 y 6, relativas a las órdenes de servicios CCDRT/1, CCDRT/2, CCDRT/3, CCDRT/4, CCDRT/5 y CCDRT/6, no obstante que la referida universidad pretendió acreditar la ejecución de los servicios con documentación que presentó inconsistencias*”; por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño al patrimonio de **Pemex Exploración y Producción**, de acuerdo con las conductas atribuidas, al **C. Wilbert Alberto Romero Sandoval** por un monto de **\$3,339,789.02 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)** y al **C. Román de la Rosa Palacios** por un monto de **\$2,997,178.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas: El **C. Román de la Rosa Palacios**, a las **diez horas del día 8 de octubre de 2018**; y el **C. Wilbert Alberto Romero Sandoval** a las **trece horas del 8 de octubre de 2018**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.

**(R.- 473223)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Oficio Núm.: 312-3/66468/2018**  
**Exp.: CNBV 312.211.23 (79)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**

**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

**GRUPO FINANCIERO BANORTE**

Prolongación Paseo de la Reforma, No. 1230, Piso 10

Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa de Morelos

05349 Ciudad de México

**AT'N.: ACT. JOSÉ MARCOS RAMÍREZ MIGUEL**

Director General

Mediante oficio 312-3/66362/2018 de fecha 29 de junio de 2018, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$13,730'310,955.90 a \$14,419'741,542.80

Con escrito presentado el día 24 de julio de 2018 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio referido en el párrafo precedente, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 211,475 de fecha 4 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número 151 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de comercio de la ciudad de Monterrey, N.L., el 13 de julio de 2018, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Bancrecer, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple"-actualmente denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte-, contenida en el oficio 101-00840 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de abril de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/114075/2016 emitido por esta comisión el 10 de noviembre de 2016 y publicado en el propio Diario el 2 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**TERCERO.-** El capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, asciende a la cantidad de \$14,419'741,542.80 (catorce mil cuatrocientos diecinueve millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 80/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículo 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero

**Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos  
e Intermediarios Financieros A

**Lic. Víctor Vargas Plata**

Rúbrica.

**(R.- 473305)**